



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXV - N° 80

Bogotá, D. C., lunes, 2 de febrero de 2026

EDICIÓN DE 22 PÁGINAS

DIRECTORES:

DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

www.secretariassenado.gov.co

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA

SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA

www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE COMISION

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

AUDIENCIA PÚBLICA MIXTA DE 2025

(marzo 3)

Convocada por la Mesa Directiva de la
Comisión Primera Constitucional Permanente
del honorable Senado de la República

Salón Guillermo Valencia - Capitolio
Nacional y en la plataforma virtual Zoom

- Proyecto de Ley número 287 de 2024
Senado, por la cual se reglamenta el
artículo 46 de la Constitución Política y
se establece la coordinación y articulación
entre la Jurisdicción Especial Indígena
y el Sistema Judicial Nacional, para
garantizar la autonomía jurisdiccional de
las comunidades y pueblos indígenas y se
dictan otras disposiciones.

Siendo las 2:28 p. m. del día 3 de marzo de 2025, la Presidencia ejercida por la honorable Senadora *Aída Marina Quilcué Vivas*, da inicio a la audiencia pública Mixta, previamente convocada y con la presencia en el salón de la Comisión Primera de Senado, salón Guillermo Valencia – Capitolio Nacional y en la plataforma virtual Zoom, de los honorables Senadores miembros de la Comisión Primera del honorable Senado.

El orden del día para la audiencia es el siguiente:



AUDIENCIA PUBLICA (MIXTA)

AUDIENCIA PUBLICA SOBRE:

PROYECTO DE LEY NO. 287 DE 2024 SENADO "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL ARTICULO 246 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y SE ESTABLECE LA COORDINACIÓN Y ARTICULACIÓN ENTRE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL INDÍGENA Y EL SISTEMA JUDICIAL NACIONAL, PARA GARANTIZAR LA AUTONOMÍA JURISDICCIONAL DE LAS COMUNIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

AUTORES: MINISTRA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO, DOCTORA ANGELA MARIA BUITRAGO RUIZ; LA PRESIDENTA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, DRA. DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTIA; HH.SS. CARLOS ALBERTO BENAVIDES MORA, SANDRA RAMIREZ LOBO SILVA, JULIAN GALLO CUBILLOS, JAIEL QUIROGA CARRILLO, CLARA LOPEZ OBREGON, ROBERT DAZA GUEVARA, MARTHA PERALTA EPIEYU, JULIO CÉSAR ESTRADA CORDERO, AIDA QUILCUE VIVAS, GLORIA FLOREZ SCHNEIDER, Y LOS H.R. PEDRO SUAREZ VACCA, GABRIEL BECERRA YANEZ, MARY ANNE ANDREA PERDOMO, HERÁCLITO LANDINEZ SUÁREZ, ERMES PETE VIVAS, NORMAN BAÑOL ALVAREZ, RUTH CAICEDO DE ENRIQUEZ, GILDARDO SILVA MOLINA, JOHN J. GONZALEZ AGUDELO, LILIANA RODRÍGUEZ VALENCIA, MARÍA DEL MAR PIZARRO GARCIA, ALIRIO URIBE MUÑOZ, KAREN MANRIQUE OLARTE.

PONENTES PRIMER DEBATE: H.S. CLARA LOPEZ (COORDINADORA) FABIO AMIN SALEME, ARIEL AVILA MARTINEZ, JUAN CARLOS GARCIA GOMEZ, JULIAN GALLO CUBILLOS, JORGE ENRIQUE BENEDETTI MARTELO, PALOMA VALENCIA LARSERNA, JULIO ELIAS CHAGUI FLORES, AIDA MARINA QUILCUE VIVAS.

PUBLICACIONES. PROYECTO ORIGINAL: GACETA N° 1735/2024

INTERVINIENTES: PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, PARA QUE FORMULEN SUS OBSERVACIONES, INSCRITOS PREVIAMENTE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 230 DE LA LEY 5ª DE 1992; E INVITADOS ESPECIALES.

CONVOCADA POR LA MESA DIRECTIVA DE LA COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE DEL H. SENADO DE LA REPUBLICA. MEDIANTE RESOLUCION No. 10 DEL 26 DE FEBRERO DE 2025 CUATRENIO 2022 - 2026 LEGISLATURA 2024 - 2025 SEGUNDO PERIODO

DIA: Lunes 03 de marzo de 2025
LUGAR: Salón Guillermo Valencia- Capitolio Nacional Primer Piso y Plataforma Zoom.
HORA: 2:00 P.M.

LECTURA DE LA RESOLUCION No. 10 DEL 26 DE FEBRERO DE 2025

INTERVENCIONES INVITADOS ESPECIALES E INSCRITOS

"La Mesa Directiva de la Comisión Primera Constitucional Permanente del H. Senado de la República informa que, para esta audiencia, la presencia será mixta a través de la plataforma ZOOM, la invitación para la conexión, el ID y la contraseña se enviará vía WhatsApp".

H.S. ARIEL FERNANDO AVILA MARTINEZ
PRESIDENTE,

H.S. CARLOS FERNANDO MOTOA SOLARTE
VICEPRESIDENTE

YURY LINETH SIERRA TORRES
SECRETARIA GENERAL COMISION PRIMERA SENADO

creada por el Consejo Superior de la Judicatura desde 2012, precisamente ante el vacío que se generó por la no reglamentación del artículo constitucional en temas de coordinación en el Consejo Superior de la Judicatura, advertimos que pese a que no existiera esta ley de coordinación, sí que se necesitaban los escenarios, porque los conflictos existían, los pueblos indígenas tenían necesidad de resolver sus conflictos, de ejercer su jurisdicción y se necesitaba este espacio que se generó. Entonces, por medio de un acuerdo del Consejo Superior de la Judicatura, como uno de los mecanismos de coordinación, a la vez que las altas Cortes, como la Corte Constitucional, el Consejo de Estado, empezaron a desarrollar a través de su jurisprudencia, esos mecanismos de coordinación que hoy recogemos en el articulado del proyecto de ley.

En esta Comisión, en esta Cocoin tienen asiento 26 miembros permanentes, son 14 entidades del sector justicia como la Fiscalía General de la Nación, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el Instituto de Medicina Legal, el Ministerio de Justicia, las altas Cortes, la Corte Constitucional, el Consejo de Estado, la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, la Corte Suprema de Justicia, entidades de control como la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo, entre otros, y lo más importante, por 12 delegados de las organizaciones indígenas más representativas del país como la ONIC, Gobierno Mayor, OPIAC, la Confederación Indígena Tayrona, AICO, la Junta Mayor Autónoma de Palabrereros y la Comisión Nacional de Mujeres Indígenas.

Por qué menciono la conformación de la Comisión Cocoin, porque eso refleja la participación de tantos actores en la construcción de este proyecto de ley que estamos sometiendo a consideración del Congreso de la República, este, podríamos decir, que este trabajo colectivo y la participación activa de todos estos actores, tanto del sistema nacional ordinario como el de la Jurisdicción Especial Indígena, legitiman las normas que les estamos proponiendo, han sido normas debatidas, han sido normas consensuadas, pensadas, en algunas no estamos de acuerdo, pero se lograron los puntos intermedios muy importantes para este proyecto de ley.

Pero además de la participación de todas las entidades, yo quisiera resaltar que el proyecto también está legitimado por la confianza que se generó durante su elaboración, cada una de las normas que incluimos en el artículo recogen las inquietudes de las personas que participan de este sistema de jueces, de magistrados, de autoridades indígenas, de miembros representantes de las autoridades indígenas, y yo creo que esa confianza y la seguridad de que por esta vía vamos a lograr realmente concretar y hacer efectivo, ver en la vida real qué es esto del pluralismo, qué es esto de las visiones diferentes, cómo las podemos concretar, creemos que ese es el mayor activo del proyecto y creemos que por esto, esta, así pueda ser la oportunidad de sacar adelante ese mandato constitucional que llevamos 34 años pendiente de cumplir, desde que en el 91 la Constitución dijo que

debíamos expedir unos mecanismos de coordinación entre estos dos sistemas de justicia.

En el transcurso pues de estos años, pues este no es el primer intento que se hace, hemos tenido iniciativas legislativas en el año 2000 con el Proyecto 003, en el año 2003 con el Proyecto 035, en el año 2010 con el Proyecto 246, proyectos que resultaron fallidos, pero que creemos que con el trabajo que en esta oportunidad se hizo, con esos insumos que nos dieron en esa oportunidad, las mesas y las personas que trabajaron en esos temas, podríamos sacar adelante esta esta iniciativa legislativa.

Qué desarrollamos en el proyecto de manera muy general, que me parece importante llamar la atención, de una parte se desarrollan definiciones y principios que deben orientar la coordinación entre las dos jurisdicciones, la ordinaria y la indígena; las formas, mecanismos e instancias de coordinación y un tema muy importante que creo yo que he estado presente en varios de estos debates desde los primeros intentos, los mecanismos de definición de la competencia entre una y otra jurisdicción. En cada uno de estos temas, principios, reglas, definiciones, criterios de definición de competencias, en todos los temas hemos incluido los conceptos, las reglas, los desarrollos que las instituciones y las altas Cortes le han dado a cada uno de estos temas durante todos estos años.

De manera que aquí no nos hemos sacado ningún as debajo de la manga, sino que hemos plasmado en manera de norma, las reglas que han venido orientando este desarrollo de la Jurisdicción Especial Indígena desde 1991. De manera que, importante señalar, como creo que todos conocemos que los mecanismos y las normas de articulación que se están proponiendo en este proyecto de ley para articular las dos jurisdicciones, parten de la premisa fundamental de que se mueven dentro del marco de los principios, de nuestros principios constitucionales dentro del marco de la Constitución de 1991, de las leyes nacionales, de los convenios internacionales suscritos y ratificados por Colombia, en especial, de esas herramientas de protección de derechos humanos y de protección especial para niños, adolescentes y mujeres.

Por otra parte, el proyecto incorpora como una herramienta medular de coordinación, el deber de apoyo que tienen las autoridades indígenas y las autoridades del Sistema Judicial Nacional para que se pueda hacer el desarrollo del principio de colaboración armónica para administrar justicia y con esa estructura detrás o con ese principio grande detrás, pues establecen formas muy concretas de apoyo técnico, de apoyo científico, de apoyo jurídico, de apoyo de gestión a las autoridades indígenas, que formalizan unos mecanismos y que formaliza algunas, sí, algunos mecanismos de colaboración que hasta ahora las instituciones le daban a la Jurisdicción Especial Indígena de manera voluntaria u ocasional, y lo que queremos es que esto sea una regla general para fortalecer el ejercicio de la Jurisdicción Especial Indígena.

También se establecen un mecanismo muy importante de coordinación, que es el de la mediación lingüística para garantizar la presencia de intérpretes propios en el desarrollo de los procesos judiciales, porque claramente, la imposibilidad de comunicarnos o la imposibilidad de entendernos, es seguramente una de las causas más complicadas o de las razones que generan mayores dificultades para la coordinación.

Incluimos también unos mecanismos y unas reglas muy importantes sobre formación, sobre la Jurisdicción Especial Indígena, tanto para los magistrados y los jueces y los empleados de la Jurisdicción Ordinaria, pero también formación a las autoridades indígenas sobre nuestro sistema jurídico, sobre nuestra Constitución y sobre el Sistema Judicial Nacional, de manera que es un aprendizaje en doble vía, del sistema hacia la jurisdicción especial y de la jurisdicción especial hacia el sistema ordinario.

Institucionalmente, esta Comisión Cocoin, como unas mesas departamentales que nutren el ejercicio de la Comisión Nacional, se formalizan como la instancia reina de la coordinación y se establece un mecanismo muy interesante de coordinación, que es la posibilidad de generar protocolos locales de coordinación para atender a las dificultades propias de los pueblos en distintas partes del país, en distintas regiones, con distintos sistemas de Jurisdicción Especial Indígena y poderlo concretar en unas herramientas mucho más concretas dentro de este marco general de coordinación.

Y para terminar, hacer mención y reiterar la importancia del último capítulo del proyecto de ley que desarrolla los factores personal, territorial, institucional, objetivo y cultural, como los criterios que tienen que ponderarse a la hora de definir si un conflicto, como nosotros lo llamamos, o una desarmonía como la llaman los pueblos indígenas, debe ser de conocimiento del Sistema Judicial Nacional o de las autoridades de la Jurisdicción Especial Indígena. Este, por supuesto, que como les decía, se incluyen como factores esos que ya hoy se incluyen en los desarrollos jurisprudenciales, en los desarrollos institucionales, fundamentalmente en los pronunciamientos de la Corte Constitucional, respetando siempre los principios y mandatos de la Constitución, pero que también recogen la cosmovisión de los pueblos indígenas.

Entonces, como pueden ver, se trata este de un proyecto de ley que recoge los aspectos centrales de la coordinación y que se va a volver como ese marco general que oriente esas actividades entre los sistema ordinario y la Jurisdicción Especial Indígena. Yo espero, Senadora, en estos breves minutos y poder resaltar, o espero que este esfuerzo que hicimos durante estos cuatro años, sea bien recibido en el Congreso, que podamos nutrirlo, si surgen inquietudes, observaciones, dudas, por supuesto que podemos afinarlo siempre, en el propósito de sacar adelante esta iniciativa.

Muchas gracias por el espacio, Senadora, y nosotros quedamos muy atentos a oír las intervenciones que va a haber en el día de hoy para para completar, ajustar o modificar el texto que propusimos, muchas gracias Senadora Aída.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna:

Muchísimas gracias Presidenta, qué pena que yo quería estar virtual allá, pero como me ve, ando muy apesada, simplemente no quería contagiarlos de esta gripa que me ha dado. Pero decirles que estamos muy pendientes de la audiencia, que estaremos tomando nota y que por supuesto, nos interesa que este proyecto salga de la mejor manera.

Creo que es fundamental lograr una articulación seria entre la jurisdicción indígena y la Jurisdicción Ordinaria y que podamos hacer de esto una herramienta para que la justicia cada vez sea más cercana a los ciudadanos, y quería agradecerle al Consejo Superior de la Judicatura, a la doctora Diana por el gran esfuerzo y el gran empeño que tienen en esto, y decirles que aquí estaremos muy pendientes para contribuir en el buen desarrollo de este de este proyecto y de esta audiencia. Muchas gracias, Presidenta.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al ciudadano Nelson Cucuñame Luligo, Jurídico en Derecho Propio, Cristóbal Secue:

De manera muy armónica extendemos un grato saludo a todos nuestros compañeros y compañeras que hoy no cuentan con sus esposos o sus esposas o sus hijos, unos por causa de la violencia, como recientemente nuestro Guardia Indígena Tumiña, entre otros y otros que han ofrendado sus vidas en el transcurso de estos grandes procesos que esta jurisdicción y estos gobiernos propios han venido trabajando.

En ese sentido y con ese agradecimiento y reconociendo a nuestras mujeres y al territorio como un espacio de vida sagrada, queremos hacer las primeros cuatro afirmaciones respecto de este proyecto de ley, y tiene que ver, primero, con que los pueblos indígenas somos pueblos originarios, sujetos de derecho y de especial protección. Segundo, estos pueblos con sus derechos cuentan con una estructura de gobierno propio y tienen una dignidad como pueblos, como se hubiera corregido el artículo 1° de la Ley 89 por la Corte Constitucional, cuando entonces se refería a pueblos incivilizados, salvajes y quien era la autoridad eclesiástica quien debía dominar este pensamiento, artículo 5° y 1° corregido por la Corte Constitucional, dando la respectiva dignidad como sujeto de derecho a estos pueblos.

La tercera afirmación tiene que ver con la Jurisdicción Especial Indígena, este es un derecho jurisdiccional, es un derecho público, es decir, que lo ejercen autoridades públicas y en ese sentido es un derecho especial ejercido por nuestras autoridades; y la cuarta afirmación tiene que ver con el acceso a la justicia de una manera intercultural, interjurisdiccional.

En este sentido, las cuatro afirmaciones nos llevan a conocer el reconocimiento que hizo la Reina Isabel Católica y Felipe II en 1530, el 20 de julio en sus escritos y dice: “La forma como ellos viven, la forma como esos pueblos viven, hay que protegerlos y si le hemos hecho daño a ellos, hay que recompensar, hay que proteger a sus pueblos” En ese sentido... En este sentido podemos ver ese reconocimiento internacional de estos pueblos que a pesar del genocidio y el etnocidio que causó a estos pueblos originarios, aquí ya encontramos providencias internacionales que empiezan a proteger a estos pueblos.

Por otra parte, conocemos la estructura del gobierno propio y en este sentido, los 115 pueblos indígenas en Colombia cuentan cada uno con su ley natural y su ley de origen, su derecho propio y sus sabidurías y conocimientos, quiere decir, que aquí no hay que codificar, no hay que intervenir, no hay que interpretar estos derechos, porque son derechos naturales que ellos tienen. La Jurisdicción Especial Indígena a partir de 1991 planteó cinco puntos muy importantes y es el reconocimiento de las autoridades indígenas en Colombia con sus estructuras, sus alcances y sus competencias.

La función jurisdiccional y en la función jurisdiccional, es una administración de justicia integral, quiere decir que no solamente es de tipo penal, sino que abarcan muchos procesos, que como lo hemos visto, en algunos de manera administrando justicia, donde la Jurisdicción Especial Indígena ha empleado los elementos técnicos y científicos de Medicina Legal, del CTI, de la Fiscalía General, inclusive coordinando de manera respetuosa y recíproca con el Ministerio de Defensa a través de su Fuerza Pública.

Quiere decir que la jurisdicción indígena ha administrado y sigue administrando justicia de manera respetuosa y recíproca, coordinando con las entidades públicas que administran justicia, las garantías son las que debemos avanzar, las garantías procesales, las garantías administrativas y las garantías financieras, porque hemos administrado justicia como pueblos.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra a la ciudadana Milena Margoth Mazabel Cuasquer, Directora de Asuntos Étnicos de la Defensoría del Pueblo:

Buenas tardes, saludarlos a todos y todas, a las autoridades indígenas que están presentes y que están conectadas en este espacio tan importante, desde la Defensoría del Pueblo, de la delegada de pueblos técnicos y de la delegada de mujer, hemos revisado el proyecto de ley y hablamos un poco en relación a algunos puntos muy importantes de este proyecto, y resaltar por un lado, que se puede avanzar rápidamente en esta deuda histórica que se tiene a los pueblos indígenas frente al ejercicio de su administración de justicia.

Nosotros tenemos al menos tres puntos centrales, que luego entregaremos un documento mucho más

sustentado de sobre lo siguiente: primero, avalar y trabajo, haciendo en el marco de la garantía del derecho a la consulta, consideramos muy importante este avance que ha hecho el Gobierno nacional con los pueblos indígenas. En segundo momento, también valoramos mucho el reconocimiento en este proyecto de ley, el enfoque de mujer, familia y generación, entendiendo que el enfoque de mujer y familia y generación busca un poco reconocer el ejercicio de los derechos individuales de las mujeres indígenas, pero también esa relación que las mujeres indígenas tenemos con el territorio, la cultura y la identidad, y el papel y el rol importante que jugamos en el tema de la identidad cultural y, por supuesto, en la pervivencia de los pueblos indígenas.

Lo segundo, nosotros llamamos un poco la atención sobre la Defensoría del Pueblo, la Defensoría del Pueblo no solo está delimitada en las funciones que realiza, defensoría pública, sino también que tiene un alcance mucho más amplio en la que puede entrar a fortalecer el ejercicio de la administración de justicia, por eso, llamamos que no solo se nos limite el ejercicio a la defensoría pública, sino también en el rol que ejerce la Defensoría del Pueblo en temas de la promoción y la divulgación de los derechos de los pueblos indígenas, en este caso, esto quiere decir, que en el ejercicio de los procedimientos que adelanten las autoridades, la Defensoría pueda hacer presencia, no como un ejercicio defensorial en el ejercicio que hace la defensoría pública, sino como un acompañamiento en relación a la visibilización y también como unos veedores de los procesos legítimos en el marco del derecho propio que las autoridades adelantan.

Además, porque en el marco de la realidad tenemos muchas solicitudes, no solo por las autoridades indígenas, sino por las personas que adelantan sus procesos internos, y nos han pedido su acompañamiento. Entonces, si el proyecto de ley nos limita, pues nosotros tendríamos que retirar nuestro ejercicio de acompañamiento. Y eso no, digamos, no contribuiría en un proceso importante. Finalmente, mencionar sobre el tema de la financiación del ejercicio de la...

La financiación para este proyecto, para nosotros es fundamental en el tema del financiamiento de los sistemas propios de justicia indígena, sin la financiación estos procesos de administración seguirían debilitados, consideramos que el núcleo central, porque la administración de justicia ya se viene haciendo, la articulación se viene haciendo, ya hay mecanismos y normas pero sin la financiación, sin unas reglas claras de cómo van a fortalecerse en temas financieros las autoridades indígenas, seguiríamos como en un marco jurídico de letra muerta de este proyecto de ley.

Por eso consideramos importante ser claros y específicos, el rol de la Rama Judicial y no solo dejarlo delegado a la responsabilidad del Gobierno nacional, y la pregunta que nos surge, es qué tanto esto podría tener problemas de imparcialidad en el ejercicio de la administración de justicia,

atendiendo a las diferentes competencias que tienen los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial. Cierro con eso, agradecemos y pues esperamos sí, que este proyecto de ley pueda avanzar en beneficio de las comunidades y los pueblos, que 34 años llevan exigiendo la materialización de esta coordinación jurisdiccional. Muchas gracias.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra a la doctora Ángela María Buitrago Ruiz, Ministra de Justicia y del Derecho:

Bueno, muchas gracias Senadora, un gusto a todos, buenas tardes señora Magistrada, este proyecto de ley de coordinación interjurisdiccional, además de lo que ya ha referenciado la Magistrada Diana Remolina, implica también pensar en problemas que en la práctica entrarían a solucionar de manera muy especial, el tema de la aprobación de esta ley.

Creemos que es importante recordar no solamente que llevamos 33 años, en donde efectivamente no existe la garantía al derecho de la autonomía indígena, sino que además también se necesitan unas leyes y unas normas claras para la interacción de las diferentes jurisdicciones. Dentro del proyecto de ley de coordinación interjurisdiccional, además de que fue consultado con muchos de los grupos étnicos, pensamos claramente que esto significó la retroalimentación de diferentes visiones y de diferentes propuestas que llevan también a escuchar varios de los grupos en donde hay nuevas realidades, nuevas comprensiones, en donde definitivamente muchos de los grupos étnicos nos han dicho también, que hay un punto de partida muy importante, que son las sanciones propias o la justicia propia, pero que sin lugar a dudas, hay fenómenos en donde encuentran y necesitan también el apoyo de la Jurisdicción Ordinaria.

Si bien es cierto esto se ha venido trabajando en torno a una práctica consuetudinaria en algunos casos, sí es importante tener reglas claras que nos permitan establecer los marcos en donde se regula cada uno de estos aspectos. Hay temas que son temas muy complejos y temas que significa también apuntarle a fenómenos que en algunos casos también necesitan mecanismos especiales, y aquí les voy a contar el tema de la coordinación entre la Jurisdicción Ordinaria y la jurisdicción indígena, que hasta ahora se empieza a ver en un ejercicio piloto, de la necesidad de entender también centros de armonización dentro del sistema regular.

Le estamos apostando a sistemas carcelarios que entiendan las dinámicas de armonización y de equilibrio, más que las dinámicas punitivas dentro de este contexto. La creación de este proyecto de ley, recogió las decisiones de las altas Cortes, sí, y también todo el elemento que nos brindaron las personas que interactuaron, 116 grupos étnicos representados en varias estructuras o instituciones, pero también el diálogo permanente y la construcción permanente con elementos que significaban reforzar el apoyo técnico, científico y jurídico entre las autoridades, los operadores y los colaboradores del

Sistema Judicial Nacional y las autoridades de los pueblos indígenas.

Es importante decir que al abordar e incluir todas estas demandas del movimiento indígena y las posturas de las entidades judiciales, se produjo una articulación que fue aprobada en mesas, en diferentes mesas durante más de un año y medio dirigidas por el Consejo Superior de la Judicatura, el Ministerio de Justicia, y desde ese punto de vista, también debemos entender que en Colombia existen varias jurisdicciones, y era necesario recordar esta jurisdicción para los pueblos indígenas.

Esto implica un pluralismo jurídico que, sin lugar a dudas, nos asegura una aplicación efectiva del principio constitucional de este pluralismo político, garantiza un acceso a la justicia en tiempo real, pero también genera una protección de derechos para todos los sujetos que están frente al tema y promueve una seguridad jurídica desde el punto de vista de garantizar una efectiva acción judicial sin cargas o barreras institucionales.

Sé que la doctora Diana ha hablado también de la necesidad de garantizar la lengua y el aspecto lingüístico como un elemento esencial para comprender y entender algo que quizás en esta aproximación, nos ha permitido también trabajar sobre una esfera particular, y yo siempre en estos casos digo, qué importante es darse cuenta que incluso las palabras que se usan en el derecho ordinario, no tienen a veces correspondencia en las lenguas indígenas.

Qué importancia darnos cuenta de que lo que para ustedes y nosotros resulta importante, como es el concepto de armonización y de equilibrio, significa también entender, que hay diferentes comprensiones y transmisiones que necesitan garantizar una oportunidad para que efectivamente se dé ese acceso a la justicia con entendimiento, con comprensión, y desde ese punto de vista, las comunidades indígenas ocupan un papel preponderante.

Desde ese punto de vista, decimos también, que cuando se realizó en el 2023 más de 60 encuentros, doctora Constanza, más de 60 encuentros, en donde efectivamente se discutieron todas estas cosas, y en el 2024 otros tantos, pensamos en el respeto por la cosmovisión, pensamos en el acceso igualitario a la justicia, pero también pensamos en la necesidad de la mediación lingüística, la capacitación y la formación.

Desde ese punto de vista existe una serie de elementos que no podemos desconocer, que van a facilitar la comprensión de quién es la justicia competente, cómo articularse con esa justicia competente, qué significa respetar el principio constitucional de autonomía y de reconocimiento de jurisdicción indígena, pero sobre todo, también necesitan justificarse dos elementos fundamentales, y es que en muchas ocasiones estamos en un limbo jurídico frente a disposiciones que terminan siendo no aplicables dentro de este contexto.

Ahí queremos entonces apostar y apoyar a lo que, sin lugar a dudas, termina siendo fundamental, y un elemento importante, simplemente para comentarlo en esta sesión de audiencia pública, el tema del concepto de Hacienda, significa también entender el pago y el aporte gradual que se va a hacer a medida que se va generando esta realización de la justicia indígena. Esto es muy importante desde el punto de vista de cómo entender también que en este caso en particular, nosotros tenemos un concepto de Hacienda, que nos dice que va a haber un gasto gradual, y ese gasto gradual dependerá también de cómo se estructura esta jurisdicción indígena.

Sin lugar a dudas, frente a las preguntas y dudas que tenía la Senadora Paloma, hemos tratado de mirar algunos de esos aspectos de su valioso aporte, Senadora Valencia, sé que está vía virtual y significa contarle que hemos tratado de apostarle a algunas de esas preguntas que usted hacía y después ya tendremos tiempo, cuando se mejore, espero que sea pronto, interactuar para contarles que hemos visto algunas de las salidas importantes a esas preguntas que usted hacía en la reunión de la semana pasada.

Y eso significa, decir, que cuando nosotros estamos en este contexto, también tenemos que mirar cómo hay desafíos en el acceso a justicia y en el derecho constitucional que permitirán ir avanzando en conjunto, y a eso invitamos también al Senado, a la Cámara y al Congreso, para que vean la importancia de este proyecto, pero sobre todo, también, para que vean la necesidad que después de tantos años, se haga realidad el derecho a esa clara definición y a ese claro respeto por la jurisdicción indígena, en articulación también con la Jurisdicción Ordinaria.

Doctora Aída, dejo ahí mi introducción, agradezco muchísimo el tema y obviamente estamos dispuestos a absolver cualquier duda o inquietud que se tenga en el recinto. Muchas gracias a los que están conectados y gracias a los que están presentes.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al ciudadano Eduardo Lozano Bonilla, Comisión Nacional de Coordinación entre la Jurisdicción Ordinaria y la Jurisdicción Especial Indígena:

Buenas tardes desde la Comisión Nacional de Coordinación entre la Jurisdicción Ordinaria y la Jurisdicción Especial Indígena, esta Secretaría Técnica Cocoin, les extiende un cordial saludo a todas las entidades presentes a esta alta corporación. Senadora, entendiendo el tiempo y habida consideración que se han dicho la mayoría de cosas, simplemente voy a hacer alusión a algunas que de pronto no se han dicho y que son importantes dejárselas a esta corporación para tenerlas en cuenta.

Lo primero es destacar este momento histórico, en donde a través de esta subcomisión, dos ramas del poder público se juntan a la orden de una consulta previa, esto es un momento histórico, siempre las consultas las habíamos desarrollado con el Ejecutivo o hay otra rama del poder público involucrada, y creo que esta es la fuerza y el interés de este proyecto de ley.

Lo segundo, es destacar mucho que toda la jurisprudencia de la Corte Constitucional fue aterrizada en este proyecto de ley, entendiendo las dimensiones que tienen los pueblos indígenas desde su gobierno propio y el ejercicio que se han hecho en los diferentes territorios, de aquí la importancia que esta consulta previa llegó a los territorios para que las autoridades, a través de sus ejemplos, nos dijeran cómo querían coordinar con los otros, es decir, con los hermanos que no administraban esta misma jurisdicción.

Y nos dimos cuenta de muchas cosas, lo primero, es que esta Jurisdicción Especial Indígena y este proyecto de ley lo plasma, necesita de la ordinaria, pero también la Jurisdicción Ordinaria, Senadora, necesita de la especial indígena, tenemos casos de coordinación en la Amazonía, en el Cauca, en el Huila, y esto lo fuimos plasmando a través de este proceso de consulta previa.

Lo segundo, es que los ámbitos de aplicación y lo que tiene que ver con los factores de competencia, fuimos muy cuidadosos en desarrollarlos a la altura de la Corte Constitucional y tratamos de los mejores pronunciamientos jurisprudenciales de la Corte para tenerlos en cuenta, entre esos, tenemos el territorial, no solo limitándonos únicamente a lo que ya está en las normas existentes, sino a la jurisprudencia frente a este tema.

Lo siguiente es que el elemento cultural colectivo y comunitario es un elemento, que si bien tenemos un apego al institucional y al objetivo, es un elemento que nos va a marcar el organismo diferenciador, a partir de ahí, Senadora, establecemos nuestra bitácora de navegación, que es la que nos va a llevar a esta coordinación interjurisdiccional. Lo que quisimos con este elemento, es entender, como lo dijo la Corte Constitucional, que no era una jurisdicción espejo, sino que era una jurisdicción diferente, es decir, una no equivale a la otra y viceversa, sino que se...

Yo tengo mi tiempo Senadora. Bueno, lo cuarto y agradezco aquí a la doctora Milena que hizo hincapié, esto fue una lucha también de esta Comisión, la Cocoin con la Comisión Nacional de Mujeres Indígenas, y es poder documentar los casos que tienen que ver con violencia de mujer, teniendo en cuenta todo el tema de mujer, familia y generación, que es tan importante para los pueblos indígenas y su desarrollo a través de un eje estratégico que podamos coordinar entre subcomisiones, para poder llevar casos específicos y emblemáticos y tener este enfoque de género, que tanto se ha anhelado en este proyecto de ley de coordinación.

Finalizo agradeciendo todo el tema del debido proceso, cómo se desarrolló, porque esto nos va a hacer una largue un poco a las casas de pensamiento, o como la Ministra lo decía, centros de armonización o sus equivalentes, que serán muchas figuras a través de las cuales podremos navegar y establecer la verdadera coordinación y la diferenciación entre jurisdicciones. Muchas gracias.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al ciudadano Roosevelt Edwin Ramírez Alvarado, Abogado:

Muchas gracias, de antemano un cordial y respetuoso saludo para la Mesa, honorables Senadores, honorables Representantes. Es claro que dentro de la justicia especial se torna un enfoque muy especial, donde más que entrar a establecer sobre ello, es decir, sobre hablar sobre los lineamientos que se vienen ciñendo hasta la fecha, sí es parte de mi intervención hacer unas breves recomendaciones, obviamente, para que estos al final, no queden en el limbo, y es fundamental y es la participación y unión intercultural, por lo tanto, pues esto es de precisar que se hace en pronta necesidad, la consolidación de la Justicia Especial Indígena, lo que nos permitirá de fondo enriquecer no solamente el ámbito jurídico, los pueblos tradicionales, sino que además de eso, la Justicia Ordinaria.

Esto pues tendrá un mayor tinte de aprendizaje ancestral y es claro que nosotros aquí, si tuviéramos que mencionar, al final todos tenemos ese tinte ancestral, porque venimos de una u otra forma, a través de esas raíces indígenas, todos en nuestro Estado colombiano. Por eso, la importancia de esa participación de interculturalismo, el cual podremos ahondar a un mejor presente y un futuro, perdón, ya que a través del conocimiento y aporte de los pueblos originarios de Colombia, podemos consolidar plenamente la justicia en Colombia.

Es, así mismo como se hace importante establecer que la unión intercultural unirá más el fortalecimiento de la justicia nacional entre dos pueblos que por su naturaleza, deben ser uno solo. Enhorabuena es de resaltar, que ese reconocimiento busca una seguridad jurídica y por consiguiente, consolidar el Estado social de derecho. Con eso se hace importante resaltar como recomendación, esa participación y esa unión intercultural, y esto nos llevaría también a establecer un sistema unificado de antecedentes, es claro, que si bien la Justicia Especial Indígena goza de un fuero especial, también ese fuero especial que gozan los indígenas o los pueblos originarios en Colombia, a través de esos derechos, también le nacen unos deberes y lo que no queremos a manera de recomendación que al final quede por fuera de estos textos, y es que cuando hablamos de esos antecedentes o esa unificación de antecedentes, cuando la Justicia Ordinaria, a manera de comparación, se establece que a través del sistema penal existen antecedentes o una sentencia condenatoria de una persona, este va a ser limitado también en sus derechos.

Lo mismo se pretende, obviamente, a través de ese sistema de unificación de antecedentes, para establecer realmente que a través de la Justicia Ordinaria, se logre también en paralelo a la...

Claro, gracias Senadora, se pueda establecer, también a través de la Justicia Especial Indígena, que las personas que hayan incurrido en ciertos delitos allí, también vayan directamente a una base,

para que ellos cuando salgan del territorio, no quede el limbo y al final busquen un refugio en una entidad al Estado laborando allí, cuando están limitados en sus derechos.

Es por eso que el Estado social de derecho se refiera, actividad donde no solamente se habla de esos derechos que tiene la persona y, también, sino también de esas obligaciones en el cual se debe incurrir. Por eso, a través de esa colaboración entre la Justicia Ordinaria y la Justicia Especial Indígena se debe también establecer en esa base de datos, llevando cada una de las sentencias condenatorias de los miembros indígenas, así como también se lleva actualmente en la Justicia Ordinaria.

Eso para establecer esos deberes y derechos de los ciudadanos y por esto y a través de esto, mas quería decirlo, para establecer la ley de la sana costumbre entre los pueblos indígenas y que esta debe conocerse también a través de la Justicia Ordinaria. Es por eso, que también en esto debemos tener en cuenta que los miembros de los pueblos indígenas, que a pesar que gozan de un fuero especial, también se les debe reconocer de fondo el derecho a ser juzgados por sus propias autoridades, conforme a sus normas y procedimientos dentro de su ámbito territorial, con el fin de garantizar el respeto, en lo que refiere la cosmovisión de cada individuo.

Es claro que a través o actualmente la Corte Constitucional ha desempeñado un papel trascendental, pues ha establecido jurisprudencia que ha logrado establecer en muchos aspectos lo atinente a la Justicia Especial Indígena, pero ya es hora, ya es hora de que no tengamos que acudir directamente a esos interrogatorios que a veces se manejan a la Justicia Especial Indígena...

Gracias, sino que ya para finalizar, ahora sí, esto debe ser, honorable Senadora, consolidado en la Justicia Especial Indígena, no para hacer una división de poderes, sino para consolidar completamente el Estado social de derecho, gracias.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al ciudadano Leonardo Homem Quinayas, Cocoin:

Muchas gracias Senadora, de igual manera a cada uno, de todos y todas que están en este espacio en esta audiencia. Bueno, yo quiero centrarme en algunos temas que ya lo han recogido, pero quiero precisar varios asuntos, en el sentido de que los pueblos indígenas, de acuerdo a sus sistemas de conocimiento tradicionales, han venido realizando los ejercicios de justicia propia en sus territorios, aportándole al país y al sistema judicial.

De igual forma, esta puesta, este proyecto hoy es una gran responsabilidad de esta Comisión Primera y del Senado de la República, sacarlo avante para seguir armonizando las dos jurisdicciones y otras que también así amerita para los pueblos, es decir, así que si bien es cierto, el 246 da unas garantías y unas facultades, pero lo que pretende este proyecto es subsanar esos vacíos y esas barreras que hay para la aplicación efectiva de justicia de los pueblos originarios y las garantías que deben contar las

autoridades, creo que en medida de que podamos avanzar y sacar adelante este proyecto, que es fruto de una consulta, de un proceso que se adelantó en la Cocoin, como lo decían los compañeros, pues va a fortalecer la justicia en cada uno de los rincones del país y que esto sea, digamos, el tema de las instituciones que recoge el proyecto, y menciona pues hagamos y nos juntemos para seguir fortaleciendo esos sistemas propios de justicia que tenemos nosotros.

Entonces, creo que la deuda histórica que tiene hoy el Estado contra los pueblos, se mirará subsanada en este proyecto, de esta norma que llevaría a fortalecer la jurisdicción especial, el derecho propio y todos sus procesos que ahí lo dice dentro del proyecto de ley para cada uno de los territorios en las diferentes regiones del país.

Agradecimientos a ustedes y seguiremos aportándole al país desde los pueblos, para seguir construyendo una justicia verdadera y que todos podamos gozar de ella, muchas gracias.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al ciudadano Yesid Conde:

Un cordial saludo a esta Comisión importante del Senado, Senadora Aída, agradecimiento por la invitación de parte del Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC), a la Ministra que siempre ha estado acompañando este proceso en el departamento del Cauca, a todo su equipo a todo los asistentes a esta Comisión, no sin antes, desde aquí también, pues enviar un mensaje de aliento y de fuerza a nuestras comunidades en el departamento del Cauca, por la situación humanitaria, el asesinato de uno de los coordinadores de nuestros guardias indígenas.

Así concreto, nosotros hoy, como Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC), en el marco de lo que se ha venido trabajando en la Cocoin, es necesario que el Estado colombiano asuma una responsabilidad que hace 33 años ha quedado en el olvido y que hoy más que nunca, es necesario comprender los 116 sistemas de justicia propia, porque somos 116 pueblos indígenas en Colombia.

Por lo tanto, es importante que este proyecto también permita el alcance de las formas interpretativas del Derecho y permita orientar la toma de decisiones entre la Jurisdicción Especial Indígena y la Jurisdicción Ordinaria, esas formas de interpretación en algunas ocasiones, es atropellado por la Jurisdicción Ordinaria, y es necesario que hoy en el marco del pluralismo jurídico, podamos comprender y entendernos desde el sentir de nuestra madre naturaleza, de nuestra espiritualidad, de nuestra culturalidad, desde todo escenario podamos coordinar las cosmovisiones de nuestros pueblos indígenas que se vienen practicando antes de la Constitución de 1991, que fueron incluidas a partir del artículo 246 y que hoy es necesario acudir a cerrar esas brechas de desigualdad frente, no solamente a la práctica de justicia de los pueblos indígenas, sino también a las garantías económicas,

para poder ejercerse dentro de nuestros territorios indígenas colectivos.

Hoy más que nunca, ese es nuestro llamado contundente frente a los mecanismos para poder fortalecer también la jurisdicción y así mismo la gobernabilidad, esto nos permitirá no solamente instituciones fuertes en el marco de la justicia, sino también el fortalecimiento de nuestros ejercicios de gobierno propio en los territorios indígenas, a lo cual, nosotros en toda la historia de la humanidad, los pueblos indígenas han tenido sus propias formas de gobierno y también de administrar la justicia. Muchas gracias.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al ciudadano Hermes Natascuas Pai, Comisionado Gobierno Propio, Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia, Gobierno Mayor:

Un saludo de hermandad para todos los pueblos indígenas. Soy del pueblo awá del departamento del Putumayo, del municipio de Orito, soy autoridad, quiero apoyar a esta Mesa en todo los que hemos estado, hemos estado viviendo anteriores y el paso hacia donde está, hacia donde estamos, la cosmovisión de nosotros como pueblos indígenas, quiero que estos pasos que ya han estado avanzando, se reconozcan para todos los pueblos indígenas y que esos, esas palabras y ese bastón de mando, tengan derechos para nosotros los pueblos autónomos. Muchas gracias.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al ciudadano Giovanni Monroy Quecan, Pueblo Indígena Muysca/Universidad la Gran Colombia:

Gracias, gracias Senadora. Saludar a los espíritus de este territorio, saludar a las honorables Senadoras, Ministra, buenas tardes, saludar también al Consejo Superior de la Judicatura. Algunos elementos importantes en este camino que, pues hemos venido recorriendo como lo han dicho las autoridades indígenas y el Secretario de la Cocoin en estos años, en la construcción de este proyecto y en esa idea básica de coordinar, no, de armonizar entre las justicias, la visión indígena y la visión de lo que el sistema de Justicia Ordinaria también nos ha mostrado en el Estado.

Lo que se busca principalmente, es fortalecer como los canales de participación en todos los niveles de cada uno de los pueblos en los diferentes territorios a nivel nacional y, digamos, que dentro de las propuestas, o dentro de los elementos a tener en cuenta en este fortalecimiento, o en este proceso de creación, algunas cosas para organizar esa apuesta, no, que tiene que ver, cómo desde el Estado entran a dinamizar las políticas para la participación colaborativa de los pueblos en la construcción de estos elementos que hoy llamamos Ley de Coordinación, pero que también hay que traducirlos en la creación de políticas públicas, precisamente que dinamicen esta clase de argumentos que son legales y que seguramente en la normatividad, hay que tener en cuenta.

Ahí es donde nos, me voy a centrar específicamente en estos dos minutos, que seguramente me quedan, y es tener en cuenta cuatro elementos desde la construcción precisamente de políticas públicas del Estado para los pueblos indígenas o con los pueblos indígenas, cierto, cuatro elementos que tienen que ver con la información, sí, del Estado, y del acceso a la información del Estado que seguramente, como lo hemos venido acompañando y trabajando en esta Ley de Coordinación, deben generarse estrategias de esos sistemas de información que ya existen en el Estado, pero también los sistemas de información que tienen los pueblos indígenas en sus territorios.

Eso para dinamizar la información que se está desarrollando en todos los niveles, buscando precisamente un solo principio que es básico para los pueblos indígenas, y es ese principio de complementariedad, y es buscar la manera de complementar esos sistemas que ustedes tienen en el ordinario, con los sistemas propios de justicia que existen en los pueblos indígenas...

Gracias Senadora, otro elemento, y es precisamente lo que estamos hablando hoy, tiene que ver con los avances normativos, Senadora Clara, y es precisamente todos esos avances de armonización dentro del pluralismo jurídico que van a entrar, como lo decían las autoridades, a reforzar la visión de participación de los pueblos indígenas en cada uno de los aspectos del Estado, como no lo presentan.

Otro de los elementos, es el tema de la financiación o del tesoro, como lo llamamos en políticas públicas, y es generar estrategias que permitan un financiamiento a partir de esos planes intersectoriales que existen ya dentro del Estado y que hay que armonizar, precisamente con estas apuestas dentro de lo que nosotros planteamos en la Ley de Coordinación.

Finalmente, dos cosas, la primera que tiene que ver con la organización, precisamente en esas apuestas de creación de política pública y es como intersectorial, nos organizamos con las instituciones del Estado, pero también con la institucionalidad de los pueblos indígenas que ya está existiendo, entonces, esa organización en términos de políticas públicas, debe ser armónica, debe ser amplia y que todo el pueblo y los pueblos, no solamente en los territorios, sino a nivel nacional, pues se pueda conocer.

Y a partir de esos mecanismos, integrar visiones, como por ejemplo los temas de niñez y los temas de juventudes y que tienen que ver precisamente como ejemplo de cómo coordinamos esa visión de lo que pasa en ese sistema judicial de juventudes, con la visión que tienen los pueblos indígenas de niñez, niños, niñas y adolescentes; entonces, ahí buscando qué, garantizar los derechos de los pueblos indígenas en la participación efectiva.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al ciudadano Misael Tirado Acero, Docente e Investigador de la Universidad Militar Nueva Granada:

Muchas gracias, muy buenas tardes para todos y para todas. Hace años vengo pensando el pluralismo jurídico como sociólogo de la Universidad Nacional y en particular muy llegado a un programa conclusivo de Derecho en la Universidad de Externado, el Doctorado de Sociología Jurídica e Instituciones Políticas, en estos debates, qué sucede frente a un pluralismo jurídico o a un pluralismo cultural, que aún pesa la crítica, después de tantos años, de una Constitución Política... de no materialización de ese pluralismo, y ahí viene para mí, un tema muy particular o una preocupación muy particular frente a la interlegalidad, a la interculturalidad, frente a esos enfoques diferenciales que aplaudo se den acá también, el rol de la mujer, el rol de los niños, niñas y adolescentes, que en el mundo indígena muchísimas veces no hay un tránsito hacia la adolescencia, sino se pasa de ser menor a ser mayor.

De esos 116 pueblos, tenía 115, 116 pueblos que conforman hoy esa Justicia Especial Indígena y que me preocupa también dentro de esta Ley de Coordinación, el hecho del encapsulamiento. Yo sé que el Derecho es abstracto y el Derecho, digamos, la habilidad de un buen docto en derecho es particularizarlo, y en ese sentido, lo llevo un poquito al tema de la Justicia Especial Indígena, nos sucedió con el tema de la etnoeducación, tratamos de encapsular todo y hoy en día, es una preocupación para nosotros en el Ministerio de Educación, el SEIP, o mirar el Sistema de Educación Indígena Propia, que también lo aborda acá.

La preocupación mía es hacia los niños, niñas y adolescentes, trabajo temas de delitos sexuales, trabajo temas de menores vinculados al conflicto armado y cómo en el mundo indígena se da, digamos, esta situación, sin que muchísimas veces el Estado entre a ser garante, sin que tampoco nosotros en el tema de la Justicia Ordinaria, conozcamos también de estos hechos y mi propuesta conclusiva va hacia algo muy particular, un interés muy propio, cómo tomar elementos de la Justicia Especial Indígena y traer hacia este lado, hacia la Justicia Ordinaria y particularmente hacia el Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente.

Abogados que son doctos en derecho, que son penalistas, son exegetas -eso no se puede hacer, doctor Tirado, usted está elevando cosas o está cruzando cosas que no son- y yo digo por qué no aprender de esos elementos de esa justicia propia, de esa educación propia, que no necesariamente va al castigo, sino va a elementos como...

Y desde ahí, digamos, desde esa armonización, esos elementos para nosotros en una Justicia Ordinaria que ha fallado y en un mundo, digamos, de los menores de 18 años, que también ha fallado, qué tenemos que aprender o qué tenemos que desaprender. Cuando leo el proyecto, me gustan muchas cosas y

me gusta el debate que se está generando, me gusta el debate también que se está llevando a los pueblos indígenas y que tiene que ver con algo de la consulta previa, que tiene también que ver con algo que es el del consentimiento informado, y ese elemento creo que es importante, como para poder llegar a una Ley de Coordinación, que realmente traduzca grupos etarios, enfoques diferenciales y necesidades muy particulares frente a tantos tratados, tantos protocolos que hemos ratificado y en cumplimiento de una ley que es la misma Constitución Política, como norma de normas, gracias.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al ciudadano Daniel Millares Ardaya, ex Director de Justicia de la Mapp-Oea Cocoin:

Muchísimas gracias. En realidad, soy exdirector de justicia de la Mapp-OEA, muchas gracias por la oportunidad, hablo también en mi calidad de estudiante y candidato a doctor en temas afines y la importancia de que tiene este proyecto por todo lo que se ha hablado, por ser el derrotero de pluralismo jurídico y por ser un sueño al mismo tiempo.

Me atrevo a dar algunas observaciones y algunas recomendaciones en el marco de un proyecto que es completamente perfectible y que es culturalmente modificable y reglamenta. En primer término, en cuanto a conceptos, al comienzo se habla de pueblos, posteriormente se habla de pueblos y comunidades, quizás eso podría mejorarse e inclusive con otra categoría semántica que la maneja, no únicamente semántica, sino práctica, que la maneja nuestro querido pueblo barí, que es el concepto de nación.

En el artículo de la maximización de la autonomía, que quizás, para mí es uno de los más centrales por todo el trabajo que he venido desarrollando, se debería incluir que es importante también para la supervivencia física, no únicamente cultural, y esto mandaría un mensaje muy fuerte a todos los violentos, de no atentar contra las autoridades indígenas, porque son autoridades estatales. Actualmente existen ciertos vacíos en el DIH y en el Derecho Penal Internacional que los estamos trabajando desde la interjurisdiccionalidad. ¿Por qué? Porque nunca ni el DIH, ni el Derecho Penal Internacional había tratado eso, y lo estamos tratando con dos países y, obviamente, uno es Colombia y el otro es Papúa, Nueva Guinea, obviamente, Colombia está mucho más avanzado en el pluralismo jurídico.

Cuando el proyecto habla de derecho, debido proceso propio, yo creo que existe la necesidad de positivizar que está ligado a la cosmovisión, sobre todo, para que los que, nosotros los abogados no malentendamos el *nomen iuris* de debido proceso y no lo no y lo liguemos directamente con lo jurisdiccional ordinario. El artículo 31 habla de deberes, obviamente el proyecto tampoco está hablando de un régimen sancionatorio a quienes siendo funcionarios judiciales o estatales en general, incumplan con las normas establecidas en este proyecto, habría que pensar en algún tipo de

régimen sancionatorio, obviamente, apartándonos del maximalismo punitivo.

También siento que hace falta establecer algunas funciones para ICBF, para Bienestar Familiar y otras para la Alta Consejería para la Paz, que en algunos procesos tiene funciones de carácter administrativo jurisdiccional, sobre todo en los procesos que tienen que ver con...

Listo, con esto termino, son solo, son tres muy rápidas. En cuanto al tema de las escuelas de derecho propio, yo creo que es necesario positivizar que va a existir una reglamentación para que no se vayan multiplicándose las escuelas de derecho propio y que exista un control, porque ya, bueno, la Cocoin conoce muy bien cuáles son las escuelas de derecho propio que ya han ido avanzando completamente en todos sus procesos.

En el proyecto, en el artículo 43 y 44, yo creo que es necesario establecer también, que se va, que se tiene que fortalecer la Dirección de Justicia Formal y el Grupo de Justicia Étnica del Ministerio de Justicia, porque van a tener funciones en el marco de esta ley, que queremos que así sea. El artículo 46 sobre el tema del registro de autoridades, es yo creo que es también muy importante tomar en cuenta que hay un vacío de tiempo entre lo que se registran las, perdón, son electas las autoridades y cuando son registradas en el Ministerio del Interior, hay que tomar en cuenta eso que ha sido históricamente una traba, sobre todo para procesos interjurisdiccionales y para procesos inclusive de conflicto de competencias, que hemos, que hemos venido trabajando también con la Corte Constitucional, muchísimas gracias de verdad por la oportunidad.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra a la ciudadana Ángela Chiguasuque Neuta, Comisionada de la Cocoin:

Para todos, Ángela Chiguasuque Neuta, Comisionada de la Cocoin, saludar a la Senadora, a la Ministra, a la Magistrada, a la Senadora y a las personas que nos están escuchando, a cada una de las autoridades también de nuestras bases, de nuestros territorios, que es ahí donde realmente se ve reflejada esta ley, este proyecto.

Voy a ser muy reiterativa para que todos nos escuchemos, es que este proyecto se basó en algo fundamental, que fue la consulta previa, consulta previa que llegó a los territorios en cada uno de ellos, donde cada una de las autoridades delegadas vio esas necesidades de estos artículos que acabamos de presentar. También vemos que es una salvaguarda fundamental para las mujeres, jóvenes y niños que hace que también esto sea aún más representativo.

Creo que esto es fundamental, no solamente para los que hoy estamos escuchando, sino para esas generaciones venideras, porque es ahí donde cada vez se van a articular mucho más estos proyectos, el proyecto de articulación, ahí es donde manejamos la integralidad, este proyecto lo decía muy claramente cuando entre los comisionados lo dialogamos, era tan importante la integralidad para la Ley de

Coordinación y que se cerrara esa barrera, como lo decía tanto el Comisionado, como lo decía cada una de las personas que intervinieron.

Es una parte como para sensibilizar también a las personas que nos escuchan, que lo hicimos de una manera armónica, de una manera sensata y que llega a cada uno de los pueblos, donde está la mirada del niño, del joven, de la mujer, del mayor, del sabedor, de esas autoridades que ejercen justicia, es por eso, que creo y damos la palabra bonita, la palabra sabia de las mujeres que hoy representamos. Gracias.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al ciudadano Alejandro Santamaría Ortiz, Docente Investigador de la Universidad Externado de Colombia:

Muy buenas tardes a todas y todos, en primer lugar, agradecer por supuesto por la oportunidad para dirigirme ante ustedes y, por supuesto, compartir unas reflexiones que me parecen muy importantes, más allá del Proyecto de Ley que, por supuesto, como cualquier instrumento normativo, es perfectible, tiene cosas muy buenas, muy interesantes.

Yo quiero contarles a ustedes un poco unas reflexiones sobre lo que yo considero deben ser unas reglas de juego al momento de la discusión, de la argumentación en el proceso de este Proyecto de Ley Estatutario. Una primera regla que me parece muy importante y que considero ese uno de los principales llamados que se deben hacer el día de hoy, es el referido a lo que significa verdaderamente un Estado pluriétnico, de qué es un Estado pluriétnico, debe llevarnos a la reflexión de una importante deuda que tiene Colombia en términos de la Constitución del 91 y es la de la creación de una institucionalidad que refleje esa pluriétnicidad, es decir, más allá de reconocimiento de que somos una sociedad diversa, Colombia se debe a sí mismo la consolidación, el fortalecimiento de una institucionalidad pluriétnica.

Este proyecto de ley es una oportunidad de oro que tenemos nosotros en Colombia para comenzar a efectivamente reconocer a las autoridades de los pueblos, como parte de la institución del Estado, ese reconocimiento va por supuesto mucho más allá del financiamiento, parte de la base de que la coordinación sea de autoridad a autoridad, de ese reconocimiento de que los pueblos indígenas administren justicia, es el Estado haciendo presencia en donde nunca ha podido hacer presencia.

De eso se trata la coordinación, esa es la oportunidad de oro que nos presenta este proyecto de ley y yo creo que el proyecto tiene cosas muy interesantes al respecto, la misma frase cooperación armónica, interjurisdiccional, nos habla de esto, de que somos una institucionalidad pluriétnica, llegamos a donde el Estado nunca ha podido llegar a través de los pueblos étnicos. Fíjense que esto, además se une alrededor de un objetivo constitucional común, el acceso a la administración de justicia, el acceso a la administración de justicia es un derecho fundamental y a su vez un servicio público, que no se ha garantizado debidamente por una, por supuesto,

débil institucionalidad en materia de muchos de los pueblos étnicos, porque no tienen como, no tienen las herramientas, y yo creo que esto es algo muy importante que este proyecto de ley tiene.

Quiero seguir avanzando...

Ahí está, quiero entonces pasar a una siguiente regla de juego muy importante, que es la razón de ser de la coordinación, por qué hay que coordinar, esto nos lleva al artículo 70 constitucional que es necesario tener en cuenta en la discusión, la igualdad y dignidad de todas las etnias en Colombia, la etnia mayoritaria de corte occidental, inclusive la Constitución crea un plan horizontal, en donde todas las etnias deben dialogar, no es posible la imposición de una sobre la otra, y por eso la coordinación parte de la base del principio de igualdad, el principio de igualdad y dignidad de nuestro artículo 70.

Finalmente quiero hacer mención a una cosa muy importante que yo como académico y en los diferentes espacios en los que he estado me encuentro todo el tiempo, ojo con la falacia naturalista, ojo con la falacia de la generalización. Qué es la falacia naturalista, la falacia naturalista es cuando se busca derivar cuestiones del deber ser del ser, esto pasa muy a menudo en las discusiones del pluralismo jurídico, que en el pueblo étnico tal, en la comunidad tal se está vulnerando el derecho a las mujeres, eso es una cuestión que hace parte de los hechos, del ser, de allí no se puede derivar el deber ser, para que esto efectivamente pueda ser llevado a la discusión del deber ser a la discusión de una norma, necesariamente tiene que convertirse en hecho, convertirse en cuál es esa justicia propia, qué nos dice esa justicia propia sobre esa vulneración. Fíjense que la falacia naturalista al revés...

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al ciudadano Óscar Armando Ortiz, Abogado y Politólogo, Presidente Organización Nacional de Pueblos Originarios de Colombia (ONPOC):

Listo ya, okey. Bueno, buenas tardes para todos, mi nombre es Óscar Armando Ortiz, soy del pueblo indígena awá. Bueno, en primer lugar, quise inscribirme para participar pues en esta audiencia, puesto que conozco este tema, primero como líder del pueblo awá, ahora como también con otros pueblos, también soy litigante, también represento la Organización Nacional de Pueblos Originarios que agrupa unas comunidades donde están abandonadas, donde no han llegado ni siquiera las organizaciones nacionales.

Bueno, conozco el tema, es por eso que estoy acá, entonces, en primer lugar, pues quiero decir que este tema, tal vez nos hemos demorado mucho y han pasado 34 años desde la Constitución y no se lo ha hecho, pero las instituciones, más que todo juzgados, fiscalías a nivel local, son los que más se han comportado indiferentes con los pueblos indígenas, han desconocido la Constitución y siguen pensando todavía que los pueblos indígenas deben estar en el atraso, en el olvido, algunos se han atrevido a decir que son pueblos incipientes, que no

saben administrar justicia y allí el Magistrado Carlos Gaviria Díaz en la Sentencia 139, pues le salió al paso, pues a esta gente que piensa de esta manera, cuando declaró inexecutable el artículo 1°, 5°, el 11 y el 40.

Es por eso pues, que me parece muy importante enviarle un mensaje contundente desde el Estado, una ley que permita reconocer tanto la Justicia Ordinaria como los grupos ilegales, porque también hemos tolerado que los grupos ilegales se aprovechen de los pueblos indígenas, de las comunidades y ha habido momentos que dicen -es que a mí no me interesan sus leyes “HP”-, no, así es como ellos dicen y muchos quieren defenderse, invocando las leyes, invocando la Constitución, invocando también el derecho internacional. Pero ha habido, pues lamentablemente, esta lamentable situación.

Entonces, pues animado en que se haga un esfuerzo con todos, desde los pueblos indígenas, desde el Congreso y desde los tres poderes que pudieran facilitar la construcción de esta ley para pues en beneficio de los pueblos indígenas, sería muy...

Bueno, listo, muchas gracias por los dos minutos adicionales. Venía contando que pues lamentablemente esta es la situación, vengo litigando pues en distintas regiones del país y las problemáticas que encontramos son casi similares, o sea, son finqueros pudientes, gente adinerada, derrotando de los territorios al, a los pueblos indígenas de sus territorios y hay, en partes que son territorios ancestrales y simplemente los juzgados, las fiscalías, las personerías se limitan a decir que son meras expectativas los territorios de los pueblos indígenas, cuando ellos han vivido toda la vida ancestralmente en esos territorios.

Vengo ayudando con otros colegas también, pues situaciones muy similares a lo largo y ancho del país, pero que estas problemáticas no son abordadas como movimiento indígena. Entonces sería muy importante que esta ley pueda enviar un mensaje, pero a la vez, recoger todas esas problemáticas, donde los pueblos indígenas tengan una herramienta con qué defenderse y no perder el territorio, ni tampoco perder a los niños, que es la mayoría de actores armados que reclutan a las buenas o a las malas también, y que lamentablemente son niños que son llevados al lado de ellos, pero que después los incitan a ejercer violencia contra la misma comunidad.

Entonces, ya que me dieron el espacio de los 2 minutos, pues yo quiero que ojalá los presentes aquí se vayan...

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al ciudadano Herinaldy Gómez Valencia, Profesor Titular, Jubilado U. del Cauca:

Gracias, bueno, pues quiero compartir con ustedes algunas ideas que creo no están de manera explícita en este tan importante proyecto, elaborado con tan buena participación, con tan buen criterio, creo que tiene todo el acumulado de la jurisprudencia, todo

el acumulado de las leyes internacionales y tiene el acumulado de la experiencia de la coordinación, de hecho que ha, se ha realizado en Colombia, aunque, que no la tenga en derecho, porque no ha existido la reglamentación.

El artículo 246 hay que articularlo necesariamente, si queremos avanzar y que Colombia siga siendo paradigmática en términos de reconocimiento de los derechos, con el artículo 7° constitucional y lo quiero señalar de la siguiente manera: cuando leemos el artículo 246, qué nos dice, dice: “Las autoridades de los pueblos indígenas podrán ejercer funciones jurisdiccionales”, la primera pregunta es, ¿el Sistema Judicial Nacional conoce cuáles son las autoridades indígenas de Colombia, de los diferentes pueblos?, habría que decir que no, tampoco lo conoce la sociedad, ni el legislativo, ni los, ni los académicos.

Generalmente se hablan de cabildos, de palabreros, de manos, yo he podido hacer en algún momento una investigación y podido identificar 320 autoridades distintas en los pueblos que he conocido y que he tenido la oportunidad de participar con ellos en procesos de esta naturaleza. Qué dice después la ley: estas autoridades podrán ejercer funciones jurisdiccionales, pero muchos jueces de la República ahora dicen que no pueden, porque cuando les llegue algún caso que no puede, porque no se ha hecho la Ley de Coordinación, la reglamentación de la coordinación o porque no tienen capacidad o no tienen conocimiento. Pero qué sigue diciendo la ley: “que la podrán ejercer dentro de su ámbito territorial” ¿conoce acaso el país, cuál es el ámbito territorial de los pueblos indígenas? Estamos por conocerlo, no sabemos, no lo hemos podido determinar, porque se trata no del ámbito físico, sino del ámbito cultural, y allí hay una definición muy importante que tiene la norma, el proyecto de ley, pero que trasciende eso mismo que se está diciendo.

Y lo más grave es lo que sigue: “que lo pueden hacer de conformidad con sus normas y procedimientos, siempre y cuando no sean contrarios a las leyes de la República”, quién sabe cuáles son las normas y procedimientos de los pueblos indígenas, hasta ahorita no hablamos sino de Jurisdicción Especial Indígena, pero no hemos trabajado los sistemas normativos indígenas. Eso es lo importante de conocer y de saber. Y por qué no lo sabemos, porque los sistemas normativos indígenas son orales, no están codificados, están en la tradición, en la memoria, en la narratología, en los mitos, la...

Cuáles son los procedimientos, pues una cantidad de rituales que no lo sabemos y que no los hemos codificado. Entonces son códigos orales, prácticas sociales y rituales muy particulares. Cuáles son contrarios a la Constitución y leyes de la República, pues si no los conocemos, no es posible que sepamos exactamente cuáles son, por eso la jurisprudencia, la maximización de las autonomías y la minimización de las restricciones están, digamos, paradigmática en el asunto.

Y qué es lo que quiero decir, que la única posibilidad de que haya un diálogo interjurisdiccional que nos permita conocer todo esto que dice el artículo 246, que es un sistema de enunciados jurídicos, pero sin contenido cultural, solo se hace a través de la Ley de Coordinación, para avanzar en qué, en que se haga el diálogo intercultural que todavía no existe, existe diálogo interjurisdiccional y saben qué, para que Colombia, siendo paradigmático, con jurisprudencia pueda por primera vez en el mundo mostrarle al mundo, qué es el debido proceso intercultural, que hasta ahora no se ha desarrollado en ninguna parte.

Si esto se aprueba como está allí, con la perfectibilidad que le anexemos y que se desarrolle, vamos hacia lo más importante, que haya por primera vez un debido proceso intercultural y son 10 los principios que por lo menos en mi experiencia investigativa, habría que desarrollar. Por supuesto, que será tema de otra oportunidad. Muchísimas gracias por esta participación.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al ciudadano Ramón Warrarra Ipuana, Asesor Jurídico Comisión Justicia Propia e Interjurisdiccional, Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia - Gobierno Mayor:

Buenas tardes compañeros, un saludo a la institución nacional, la Rama Judicial y la Corte Constitucional, las autoridades que nos acompañen en este recinto. Bueno, en el parte del tema, me llamo Ramón Wuarrarra Ipuana, departamento de La Guajira, comisionado de la mesa Cocoin, representando Gobierno Mayor, la institución de gobierno propio.

Compañeros, retomando sobre este tema, hoy es importante, este es histórico, porque hace 10 años, de 1991 que hoy en día nuevamente volvemos al derecho propio, como lo que decía, oyendo los compañeros, esta parte es oral, la Jurisdicción Especial Indígena es oral y en sí, no está sentado en la Corte Constitucional. Va a ser primera vez, la construcción de hoy, que el libro de la Jurisdicción Especial Indígena, cómo se maneja el pensamiento pueblo indígena, los derechos propios cómo mantenemos la disciplina, como gobiernos propios de los pueblos a nivel nacional, de los 115 pueblos.

Entonces, hoy escucho nuevo que hoy es 116, entonces estaríamos en males matemáticas y el libro de la Constitución de la Jurisdicción Especial Indígena, nosotros somos un gobierno propio que no manejamos un recurso para un recurso terrestre o aviación. Nosotros como la Corte Constitucional de gobierno propio binacional, como incultural que los ministros de cultura que nos ha reconocido como cultura propia y donde manifestamos nuestro espiritual, nuestro derecho que nos manifestamos, somos movimientos indígenas, entonces la Corte Constitucional que fuera indígena hoy en día lo que acaba de decir no lo van a entender, porque la jurisdicción rama judicial y la corte, porque nosotros es orar primera vez que está sentado en la Corte Constitucional. Entonces ahora vamos a articular a mano a mano con la jurisdicción

para poder llevar una Jurisdicción Especial Indígena con la Corte Constitucional.

Entonces señorita hoy quiero dejarle claro nosotros como pueblos indígenas a nivel nacional territorial internacional, es importante de la histórica que está pasando ahorita con el Gobierno nacional...

Sí, bueno doctora, agradeciendo este tiempo que nosotros como pueblos indígenas es bastante intenso de la Jurisdicción Especial Indígena, no 2 minutos, 3 minutos. Muchas gracias.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al ciudadano José Miller Hormiga Sánchez, Vicepresidente de la Jurisdicción Especial para la Paz:

Sí, muy muy buenas tardes, gracias por permitirme participar en la Comisión Primera Constitucional. A ver, en primer lugar, yo quiero aprovechar este espacio para decirles que sí es posible hacer articulación y coordinación entre justicias y la prueba, el referente que se tiene, es el que se tomó en la Jurisdicción Especial para la Paz, donde dando respeto al derecho fundamental a la consulta previa, pudimos hacer una consulta previa de nuestras normas de procedimiento y en especial del reglamento interno de la JEP.

Del reglamento interno de la JEP, que es a través del cual, entonces se regulan las relaciones entre la Jurisdicción Especial para la Paz y la Jurisdicción Especial Indígena, esta disposición que le correspondió a los magistrados de tener la voluntad de asumir el proceso de consulta previa y de respetar lo protocolizado allí, es lo que nos ha permitido hacer ese proceso de articulación.

Hoy el reto lo tienen los señores Senadores y Representantes a la Cámara en el Congreso, de tener la voluntad de abrir ese espacio de coordinación y articulación entre el sistema de justicia ordinario y los y la Jurisdicción Especial Indígena. Es importante recordar que la posibilidad de este proceso de coordinación y articulación, pues tuvo origen en el Acuerdo de Paz y específicamente en el Capítulo Étnico que se consolidó con la consulta previa y que hoy tiene una ruta de coordinación que puede ser referente para los Senadores y Representantes a la Cámara que quieran estudiar, cómo es el proceso de articulación.

Y que finalmente terminó con un protocolo de articulación que nos permite de una manera directa, actuar con las autoridades indígenas como nuestros pares, como nuestros iguales. Desde allí han salido varias figuras como la notificación con pertinencia cultural, es decir, que no es solo tomar una orden judicial o dar una orden judicial, sino que esta orden pueda ser entendida y atendida por las comunidades indígenas.

Hemos podido realizar audiencias interjurisdiccionales, es decir, se han sentado los magistrados de la JEP con las autoridades indígenas como jueces actuando y administrando en nombre del Estado colombiano. Esto desde luego, ha tenido unas ventajas muy importantes para nosotros, haciendo colación, lo que decía el doctor Herinaldy,

lo que han dicho antecesores, por ejemplo, gracias a esta coordinación y articulación, hemos podido hacer presencia en territorios donde no hubiese sido posible, sin la acogida de las autoridades y sin el acompañamiento de las guardias indígenas.

La justicia de la JEP en el plano restaurativo se ha nutrido...

Hoy por hoy, la justicia restaurativa, la Jurisdicción Especial para la Paz se ha nutrido de las prácticas de justicia restaurativa de los pueblos indígenas, hoy es su principal referente normativo. Por otro lado, hemos logrado, gracias a la colaboración con las autoridades, tener avances en la investigaciones y garantías para los comparecientes y las víctimas, es decir, este es un gana-gana en realidad, porque tendríamos presencia al Estado a través de los jueces indígenas, en lugares donde antes el Estado no ha tenido ninguna presencia en materia de justicia, muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Heráclito Landínez Suárez:

Gracias Presidenta, yo creo que este escenario, es el escenario esperado por muchos colombianos desde la Constitución del 91, que se sentara el Gobierno nacional, señora Ministra, el Congreso de la República, señora Presidente de esta Comisión, las autoridades indígenas y asimismo la Rama Judicial para construir lo que de hace rato le debemos al país, la Jurisdicción Especial Indígena en su colaboración armónica con la Jurisdicción Ordinaria.

Creo que esta discusión tiene que darse en medio de las autoridades y con las consultas previas requeridas, según el marco constitucional colombiano. Es una deuda que tenemos para que avance, para que avance en términos reales las discusiones del Estado, las discusiones de la administración pública y las competencias de los 116 pueblos indígenas que tiene este país, es muy importante este proyecto.

Al mismo tiempo, quiero llamar la atención, querida doctora Clara, en lo que tiene que ver con la ponencia que se irá a discutir en la Comisión Primera de Senado, cómo nosotros le incluimos los principios de la función administrativa contemplados en la Constitución Política, de concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; esos tres principios son, y con el Consejo Superior de la Judicatura desarrollarlos para que exista una verdadera colaboración armónica en las dos jurisdicciones.

Y además tenemos que hacer dos grandes cosas sobre este tema en particular, reglamentar las entidades territoriales indígenas que la Ley Orgánica de Ordenamiento del Territorio, con cuáles son los requisitos y los procedimientos para que funcionen las entidades territoriales indígenas, como lo trae la Constitución Política, cuáles son, cuáles son las competencias para gobernarse por autoridades propias, para desarrollar económicamente y la planeación de su territorio que sea competencia de las autoridades indígenas, cuáles son los mecanismos de acuerdo a su cultura para elegir sus autoridades propias.

Y en tercer lugar, esta discusión sí es fundamental para este país, pero además, para las entidades territoriales indígenas, que tiene que venir ese proyecto de ley en este Gobierno al Congreso de la República, porque tenemos tres periodos para concluir, legislatura y media, las entidades territoriales indígenas en Colombia que se enunciaron en la Constitución del 91, pero que no se han desarrollado.

Y el tercer punto, querida Presidenta Aída, la discusión que se va a iniciar acá, que creo que el Ministerio del Interior, en coordinación con el Ministerio de Hacienda y Ministerio de la Justicia, deberán traer la ley de distribución de competencias y recursos, después del acto legislativo que modificó la Constitución, para definir cuáles son las participaciones que tienen las entidades territoriales, departamentos, municipios, distritos y entidades territoriales indígenas en el Sistema General de Participaciones. Creo que esa discusión tiene que comenzar ahorita en marzo, en marzo, tenemos un año para discutirlo en este Congreso, pero es el momento de presentarlo, erradicarlo. Porque después del 20, del 16 de diciembre de este año, la mayoría de partidos entrará en módulo campaña y no habrá espacio para esta discusión tan importante, tan importante para el origen de las finanzas públicas y para la inversión pública de las entidades territoriales en el país, incluidas las entidades territoriales indígenas.

Creo que con esos tres grandes elementos podemos hacer una gran reforma y un gran ajuste institucional y constitucional para lo que viene en el Estado colombiano, yo creo que esa es la duda que tenemos y que tenemos que saldar en este Gobierno, querida Aída, en este Gobierno que es un gobierno incluyente, que es un gobierno que tiene una representación social territorial y poblacional y que esos temas tenemos que sacarlos adelante. Gracias Presidenta.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al ciudadano Jairo Vladimir Llano Franco, Universidad Nacional de Colombia:

Muy buenas tardes Senadora y a todos los que nos acompañan. Primero, estoy de acuerdo con la última intervención, en el sentido de que la deuda histórica no es del Estado, la deuda histórica es del Congreso de la República y a esa es mi intervención, a ese llamado.

El Congreso de la República no ha hecho reconocimiento a los pueblos indígenas en esos 64 años y quien se ha encargado de darle reconocimiento a la Jurisdicción Especial Indígena, en particular han sido las Altas Cortes, las Altas Cortes son las que le han dicho a la Jurisdicción Especial Indígena cuáles son sus límites y cuáles sus alcances, es decir, en estos 34 años no se quedó sola, inclusive, los tratados internacionales que tienen que pasar por el Congreso de la República sobre pueblos indígenas, tampoco han sido ratificados. Alguna vez me, un concepto sobre el mismo, yo decía bueno, el bloque de constitucionalidad permite que los tratados internacionales se desarrollen, pero el Congreso no ha legislado para eso, es decir, les ha tocado a los

jueces constitucionales en Colombia comenzar a construir, junto con los pueblos indígenas, mal que bien, una Jurisdicción Especial Indígena que ha sido reconocida mundialmente y que en Latinoamérica es líder.

Mi llamado es entonces precisamente a que el Congreso sea quien ese proceso hoy tiene la oportunidad, la oportunidad histórica o de hacer parte del reconocimiento del pluralismo jurídico e interculturalidad o pasar de agache y se lo digo Senadora, los pueblos indígenas van a seguir haciendo justicia en sus territorios, las mujeres indígenas, como usted, van a seguir luchando y organizándose en los territorios, es decir, es la oportunidad para el Congreso, el llamado es a todas las Congresistas que nos están viendo, para que se dinamicen y aprueben esta ley en este periodo, como decía anterior intervención, que se lleva a cabo para tener una mayor regulación, para que se logre esa coordinación.

El problema jurídico es la coexistencia de diferentes ordenamientos jurídicos, el Estado, el derecho internacional y también digamos algunos desarrollos legislativos, es hora de que ese pluralismo jurídico se lleve plenamente, que sea la coexistencia con el respeto y la interculturalidad, lo mismo, Senadora, la interculturalidad es lograr que haya un diálogo entre iguales, porque a veces se presume que los pueblos indígenas están por debajo del Estado, y eso también hay que acabarlo, en el concepto, desde la discusión que se da desde diferentes espacios, es un diálogo, la epistemología de sur que habla Boaventura de Souza, es un diálogo entre iguales y que se complementan, por ejemplo, la eficacia de la justicia indígena de territorio es impresionante, la reincidencia, digamos, de transgresiones que hacen los pueblos indígenas es mínima comparada con la reincidencia que aparece en derecho ordinario occidental.

La reincidencia acá en nuestra, en las ciudades, es impresionante, las cárceles son reproductoras del crimen, entonces, allí podremos aprender de los pueblos indígenas...

De los centros de armonización indígena, por ejemplo, donde no es de castigo como tal, sino a la recuperación del individuo que transgrede a las acciones comunitarias, creo que los centros de armonización también son un buen referente para ir pensando cómo transformamos el derecho y el castigo en Colombia, donde la pena no sea lo suficiente, sino que sean otras opciones como la vinculación comunitaria, no era aquel que trasgrede como criminal.

Entonces, yo creo que esta propuesta de ley, que tiene como eje transversal el pluralismo jurídico y la interculturalidad, es una posibilidad que se le entrega con todo al Congreso para que la apruebe, se le entrega con consulta previa, se entrega con toda la discusión de los pueblos indígenas y de la jurisdicción, es decir, las Altas Cortes, creo que es la oportunidad para que sean, digamos, protagonistas del devenir histórico del

pluralismo jurídico y la interculturalidad en nuestro querido país, gracias Senadora.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al ciudadano Pablo de la Cruz Almanza, Abogado:

Ya, muchas gracias honorable Presidenta, señora Ministra, honorable Magistrada, doctora Clara, un cordial saludo, doctor Heráclito y demás asistentes a esta audiencia. Mi nombre es Pablo de la Cruz Almanza, vengo de la ciudad de Villavicencio, soy promotor de Derechos Humanos hace aproximadamente 35 años, soy Asesor Jurídico de la Organización de Pueblos Originarios de Colombia, ONPOC, hoy dirigida por el doctor Edwin y el doctor Óscar, quienes se encuentran en este recinto.

Soy abogado, especialista en derecho público financiero y litigante, dentro de mi ejercicio profesional, honorable Presidenta, he encontrado que en las cárceles de Colombia hay muchos indígenas desamparados y con todos sus derechos humanos violados, y no encuentran respaldo en sus comunidades o en sus jurisdicciones, aquí debe haber jueces de los indígenas permanentemente vigilando el cumplimiento de las sentencias o el seguimiento al curso de los procesos que se adelantan contra nuestros hermanos indígenas.

Eso debe existir, yo les he dicho, la especie humana está en riesgo y está en riesgo por uno de los aspectos fundamentales, que es la falta de justicia para la gente, la justicia no es solo ese término de decir jurisdicción, que nos enseñaron en la universidad para los que somos abogados, que es la facultad de declarar derecho, los indígenas en Colombia no han tenido la oportunidad de declarar derecho, por el contrario, han vivido sumidos bajo la constante violación de sus derechos y le pido a la honorable Comisión de nuestro Congreso, a quien ayudamos a elegir para que hagan leyes en favor de las comunidades, que en este proyecto de ley, del que no he podido leer totalmente, ojalá no se incluya el Ministerio Público como parte de los procesos que tienen que adelantar las jurisdicciones indígenas.

Tengo la experiencia como abogado litigante, y honorable Magistrada, se lo digo con todo el respeto, pero con toda vehemencia, el Ministerio Público es un obstáculo en los procesos penales...

No quiero que haya obstáculos para la administración de justicia de los indígenas, que los centros de rehabilitación no sean llamados cárceles para los indígenas, sino un centro de resocialización verdadero para esa especie que también está degradándose por los maltratos que le hemos dado en todos los eventos y la jurisdicción indígena, honorable Representante bien por su intervención, es no solo para el proceso penal, sino para toda la jurisdicción en materia laboral, en materia familia, en materia civil y en materia administrativa, si podemos decir, porque se van a administrar recursos públicos.

Simplemente, quiero pedirle a esta Comisión, respetemos a nuestros pueblos, respetemos la vida, la libertad y la dignidad humana de la cual hemos venido siendo violadores desde hace muchos años, la deuda

histórica, hoy se va a cumplir honorable Magistrado, con ustedes aquí, ayúdenos, la Constitución del 91 se cumpla en su integridad y comparto la intervención del colega acá, la deuda es del Congreso de la República, no es del Estado en conjunto, hay que cumplir nuestra Constitución y ojalá honorable Magistrada del Consejo Superior de la Judicatura, nos ayuden a que los abogados litigantes podamos tener también la posibilidad de llegar a ser parte de esa jurisdicción, para colaborar con la administración de los indígenas. Muchas gracias.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al ciudadano Libardo Francisco Acosta Erazo, Delegado Comisión Nacional de Coordinación del Sistema Nacional y la Jurisdicción Especial Indígena:

Bueno, muy buenas tardes, un cordial saludo, un saludo de hermandad de nuestros pueblos, de nuestras autoridades, de igual manera a la Senadora, al Consejo Superior de la Judicatura, para los honorables Congresistas que hoy se encuentran acá.

Para nosotros, ¿qué es la importancia de esta Ley de Coordinación, uno, un fundamento bien importante, cerrar esa brecha generacional que por décadas ha existido históricamente dentro de nuestros pueblos indígenas y que hemos estado dentro de un Estado monocultural, creo que ese reconocimiento a ese pluralismo jurídico, nos permite a nosotros afianzar y también el reconocimiento de esos derechos constitucionales que nos han dado ese deber, digamos, y esa gran responsabilidad, porque han sido unos derechos que se han logrado gracias a la lucha, a la insistencia, a la reivindicación.

Por eso es que, que llegue, digamos, este momento tan importante acá en el Congreso, esta importante ley nos permite no solamente históricamente para Colombia, sino para toda Latinoamérica, en el reconocimiento de nuestros pueblos indígenas, los derechos de nuestras mujeres, los derechos de nuestros niños, de nuestros adolescentes, se ven reflejados, los derechos de nuestros mayores, de nuestros sabedores de la parte de la espiritualidad de las plantas sagradas que nos acompañan.

Entonces, esta ley realmente, digamos, tiene muchísimos fundamentos y por lo tanto, es necesario para que avance en este Congreso y no se generen más obstáculos, creo que han pasado 34 años de nuestra Constitución Política, y es hora de esta reivindicación, estos derechos nos permiten entonces también tener claridad frente a la institución, al interior de nuestras comunidades, siempre hemos venido practicando y el hecho de que de pronto esta ley no pase, porque tenemos toda la esperanza y la fe que va a pasar, pero vamos a continuar en nuestro ejercicio, en nuestra autonomía, en el respeto por nuestra madre Tierra.

Yo creo que entonces es una oportunidad histórica y con el acompañamiento de muchos académicos, que las universidades y todos nos concienticemos acerca de la importancia que tiene y el gran apoyo, digamos, en estos procesos de paz, porque hacer justicia también es parte de la paz, y hacer justicia

también hace parte de los derechos fundamentales, de los Derechos Humanos.

Entonces, yo creo que en ese sentido, por eso todas nuestras autoridades en esa consulta previa, han dicho que hay que seguir respaldando este proceso. Entonces, les hacemos ese llamado a todos los Congresistas, a que nos concienticemos y que quede en manos de responsabilidad este importante espacio para poder avanzar en este instrumento jurídico que nos va a dar claridad para todos, *bye*.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al ciudadano Vladimir Chamarravi Caicedo, Secretario Técnico Mesa Permanente de Concertación del Vichada - Juez Indígena Tribunal Justicia Propia, Resguardo Ríos Muco y Guarrojo:

Vladimir Chamarravi, juez indígena del resguardo... pues agradecer a la Senadora, agradecer a la Comisión Primera que quieren darnos a nosotros los jueces constitucionales indígenas, una garantía para el ejercicio de la jurisdicción. En Vichada venimos hablando de Jurisdicción Especial Indígena hace 4 años y ha sido muy difícil, porque no tenemos un apoyo por parte del Estado para ejercer justicia.

He visitado las cárceles de Villavicencio, donde he encontrado en el patio Colombia, más de 17 presos indígenas que no tienen ninguna atención por parte del Estado, ni de sus autoridades, he visitado la cárcel de Arauca, donde he encontrado más de 20 presos indígenas, donde tampoco tienen ninguna atención y he visitado la cárcel de mi departamento, que no es una cárcel que pertenezca al Inpec, sino que es una cárcel municipal que pertenece al municipio de Puerto Carreño y tenemos un hacinamiento de más de 37 compañeros indígenas.

Entonces, hoy quiero estar aquí, agradecer por la Ley de Coordinación a la Cocoin, pero realmente necesitamos que la Justicia Ordinaria entienda que no por ser indígenas, tenemos menos capacidades de ejercer, que cuando hablamos de los sistemas propios, lo decía el doctor de la universidad, son sistemas que se dieron en lo oral y que hoy estamos tratando con mucho esfuerzo de convertirlos en la letra escrita, para poder que las autoridades judiciales nos pongan cuidado.

Entender que en nuestra cosmovisión, el tiempo y la mayoría de edad, es de otra manera que la tomamos y no como hoy los jueces de la justicia ordinaria a mi pueblo sikuani le viven encerrando sus líderes, porque no entienden que para nosotros, la mayoría de edad empieza con el ritual del pescado. Entonces, los jueces de territorios indígenas, mi municipio de Cumaribo tiene el 85% de la población indígena y hoy la juez del municipio de Cumaribo desconoce los tribunales de justicia propia indígena, desconociéndome a mí como una autoridad judicial indígena y al resguardo Alto Únuma, ocasionándole un problema de gobernabilidad por más de 2 años, donde los principales afectados son la juventud, la mujer y los niños.

Entonces, sí quiero invitar aquí en este espacio, porque este es el espacio de poner las denuncias, este es el espacio de decir, somos autoridades con todas las capacidades, tenemos nuestros sistemas de conocimiento propios, establecidos con muchos años antes de que existiera la Justicia Ordinaria. Entonces, yo los invito, a que no nos vean como una, como una traba dentro el ejercicio de la ley, nosotros no somos alcahuetes, nosotros no llevamos a nadie al territorio a que vaya y se quede allá paseando, no, nosotros tenemos una justicia restaurativa, una justicia donde al individuo lo resocializan para que le preste un servicio a comunidad.

Yo sí quisiera saber que los jueces de Colombia entendieran el grado de daño que se le hace a un indígena cuando va a una cárcel, ustedes tienen que entender eso, que cuando un indígena sale de una cárcel, sale totalmente contaminado en su esencia, en su espiritualidad y en su cosmovisión...

Pedimos que se acepten los centros de armonización indígena, hoy en Vichada ya tenemos dos actualizados, uno del pueblo sikuni y piapoco y otro del pueblo sáliba de Santa Rosalía, entonces queremos que la Cocoin nos apoye, doctor Eduardo, por favor, y que el Inpec también nos apoye, visiten estos centros de armonización, para que, de una vez, podamos hacer la descongestión de las cárceles de la Orinoquía que hoy están llenas de compañeros indígenas. Muchísimas gracias por el espacio, muy amables.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Alberto Benavides Mora:

Gracias, querida Senadora. He estado atentamente escuchando, ya hemos tenido otros espacios en donde hemos tenido la posibilidad de conversar sobre lo que implica esta posibilidad histórica, como ustedes mismos lo han nombrado varias veces.

Yo quiero enviar un doble mensaje, el primero tiene que ver con algo que ya mi colega y amiga Aída lo ha dicho, hay una disposición en la Comisión Primera del Senado a asumir este reto, yo creo que eso es muy importante para que las autoridades, para que los representantes que están aquí lo tengan en cuenta y eso implica obviamente, hacer un trabajo interno como pueblos y como comunidades para fortalecer anímica, espiritual y energéticamente este propósito.

En segundo lugar, yo quería referirme muy brevemente ya sobre la forma y hacia y los objetivos que tenemos que ir correlacionando en esta coordinación de las jurisdicciones, mi colega Heráclito, creo que ha sido muy puntual, pero sí quería referirme a algo que en nuestro marco tenemos que tener en cuenta, en nosotros existen una serie de superposiciones en la vida indígena que no se pueden olvidar, la superposición de la conquista, la conquista continúa de las violencias diversas que se han sufrido una y otra vez de la noción misma de genocidio, por la cual una y otra vez, distintos pueblos y nacionalidades indígenas pasan la codicia

y ya lo que tiene que ver con la vida interna y la capacidad de justicia de los pueblos.

Y frente a la conquista, hay una expresión jurídica que a mí me parece muy importante, que es la noción de ley de origen, sin esa noción de ley de origen, no se le puede dar la vuelta a la invasión y a lo que circunscribió la invasión castellana en estos territorios. Y esa ley de origen, implica un conocimiento, lo decía el profe de la Universidad de Antioquia, profundo alrededor de las formas de cosmovisión y de establecer autoridades y demás, frente a la violencia está el derecho mayor, el derecho mayor lo decía yo en otra oportunidad, permitió que en las épocas de Julio César Turbay Ayala, se lograran sacar a varios presos que estuvieron en las dinámicas de recuperación de tierras en otro lado.

Y frente a la codicia, está la posibilidad del pluralismo jurídico, ley de origen frente a la conquista, derecho mayor frente a la violencia y pluralismo jurídico frente a la codicia, hacen parte de un marco normativo fundamental, para justamente hablar de esa articulación, como lo decía alguien, gracias a ese encuentro en Guambía en el 84, de establecer esa noción de autoridad.

Y por otro lado está algo que preocupa mucho, algunos colegas, algunas colegas de esta Comisión nos han dicho, hombre, qué pasa con la vida interna, qué pasa con la vida cotidiana y qué pasa con la interculturalidad, un ejemplo de ello, es qué ocurre, hasta dónde están los marcos de territorialidad que deben ser tenidos en cuenta en esta jurisdicción. Pues yo pienso que justamente hay una expresión indígena que es poderosa frente a ello, que es esto, no solo para nosotros, sino para ustedes también, y por lo tanto, esta articulación jurídica debe establecerse en los ámbitos cotidianos, en donde los pueblos justamente, las gentes o los hombres y mujeres interactúan.

Y frente a la vida cotidiana, temo algo que tengo que expresarlo, nosotros no podemos homogeneizar, hay no solo 116 jurisdicciones indígenas, sino que existen formas diversas, por ejemplo, de ser niño, de eso que llamamos ser joven o lo que implica una serie de rituales, de paso y formas de relación comunitaria y con los ecosistemas y las redes vitales, en donde se encuentran esas comunidades, intentar homogeneizar eso, o sea, llevarlo a los códigos occidentales, puede ser una forma justamente de violar en sí mismo la posibilidad de la reproducción, fue allí donde la forma de la conquista castellana y las formas de violencia política en Colombia, lograron generar los genocidios que pusieron en crisis de reproducción material y cultural a los pueblos.

Y por eso, cuando hablamos de interculturalidad, no estamos hablando de un diálogo de saberes horizontal, como si aquí no hubiera ocurrido nada, todo lo contrario, aquí hay que partir justamente de un, como lo decían los constituyentes indígenas, de una deuda social del Estado, del cual este Congreso hace parte y que modula una y otra vez, porque entre Gobierno y Congreso durante las últimas décadas,

las tres últimas décadas, exceptuando quizás este Gobierno, lo único que se ha hecho, es mantener el multiculturalismo neoliberal como una forma de congraciarse con los pueblos mientras se los domina y se los chantajea, mientras se los coopta.

Entonces, yo creo que eso es fundamental, tener en cuenta que la interculturalidad no es una suerte de diálogo de saberes, así californiano, como si estuviéramos en una suerte como de escenario académico de donde todos nos respetamos, porque todos somos horizontales, sino que aquí hay que entender, que hay una condición de sometimiento histórico a los que los pueblos indígenas, su lucha, una y otra vez, ha querido darle la vuelta. Esta es una posibilidad para que esa darle la vuelta, tenga un instrumento de articulación jurídica concreto y real, gracias.

La Presidencia, ejercida por la honorable Senadora Clara Eugenia López Obregón, ofrece el uso de la palabra al ciudadano Manuel Antonio Ussa Tunuba, 'Taita Manuel', docente solidario de la Ala Kusreik Ya Misal Universidad - Caminante de la medicina ancestral del pueblo misak:

Muy buenas tardes, agradecer la posibilidad de la palabra, mi nombre es Manuel Antonio Ussa Tunuba, vengo del resguardo indígena de Guambia, Silvia, Cauca, del pueblo misak, hago parte del Ala Kusreik Ya-Misak Universidad, por circunstancias, yo creo que técnicas, pues no pude ingresar al auditorio principal, estoy aquí en la Plaza de Bolívar, sin embargo, me parece muy importante poner, digamos, el ejercicio de la palabra, precisamente recordando al taita Lorenzo Muelas en la Asamblea Nacional Constituyente, cuando por primera vez en su intervención habla en su idioma originario y le pregunta a los asambleístas si entendieron algo.

Entonces le responden –doctor Lorenzo, no entendimos nada, usted estaba hablando en su idioma originario–, con eso demuestra que el Estado colombiano es una nación diversa, multiétnica y multicultural, que era necesario pasar de esa, de ese paradigma totalitario de un solo idioma, una sola región, unas solas costumbres, y que esa intervención, ese cambio de paradigma, cambió profundamente la teoría constitucional hasta el momento conocido, incluso cambió también la teoría del Estado, porque ya no era la totalidad, la homogeneidad la que construye una sociedad, sino que es la fuerza de la diversidad, la que permite la unidad.

En ese sentido, digamos, reflexionando también esa deuda histórica que tiene el Congreso de la República con los pueblos originarios, pero también esa deuda histórica que tenemos como con nosotros mismos, como humanidad, como civilización, que es necesario reconocer la ley de origen, esa ley originaria de nuestro espíritu mayor que permitió que todo esto existiera y la jurisprudencia de los espíritus de la naturaleza, lo que llamamos la ley natural, la jurisprudencia del espíritu del aguacero, el espíritu del viento, el espíritu del páramo, quienes hoy por hoy se han venido manifestando por medio

del cambio climático, por medio de diferentes manifestaciones de la misma naturaleza, al cual consideramos es necesario entendernos para poder empezar a sanar las heridas de la colonialidad, y que es preciso de que así como se ha venido estableciendo como derecho fundamental, como cualquier pueblo del mundo en el libre determinación y el derecho a la descolonización, es necesario también incluir el derecho al deber y el derecho mayor que nosotros hemos venido profundizando y que hemos venido posicionando con como pueblos milenarios.

Ese deber mayor, que es el deber con nuestra existencia, el deber con las todas manifestaciones de formas de vida que existen en...

Bien, entonces, decía que como cualquier pueblo del mundo, tenemos el derecho fundamental a la libre determinación y al derecho fundamental a la descolonización, como lo dicta la Resolución 1514 de las Naciones Unidas, es necesario incluir también el derecho fundamental al deber y al derecho mayor, ese deber y derecho mayor con nuestra ancestralidad con todas las manifestaciones de vida, porque tenemos una preocupación a la vista, que es una nueva colonización, que es la colonización verde que pone en el ojo del huracán nuestra biodiversidad, incluso nuestra información genética, y que es necesario avanzar en el reconocimiento, no solo de las autoridades políticas que son las autoridades de los cabildos, sino también a hacer un acto de reconocimiento, de protección de las autoridades espirituales, que son los médicos tradicionales; los médicos ancestrales, que son los abogados que interpretan la jurisprudencia de la ley natural, el mandato originario de la ley de origen y que a partir de eso, nosotros proyectamos la continuación de la vida en el tiempo, en el espacio, y que más adelante, después de 400, 500 años, nosotros seremos el referente de la ancestralidad en la futura generación. Muchas gracias por la oportunidad.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra a la ciudadana Yésica Fernanda Pérez Correa, Docente de la Universidad de Antioquia:

Buenas tardes, cómo están, bueno, es un gusto saludar a quienes están participando de esta audiencia pública, me presento, mi nombre es Yésica Fernanda, profesora e investigadora de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Antioquia.

Antes que nada, quiero celebrar también este proyecto de ley, creo que como lo decían anteriormente, es una deuda histórica pero también un compromiso constitucional, teniendo en cuenta las intervenciones que se han dado anteriormente, yo quisiera hacer énfasis en algo muy puntual, y es estos principios que se establecen en el proyecto de ley y específicamente quiero hablar del interculturalismo, que ya inclusive fue nombrado por el profesor investigador Herinaldy y que me parece crucial en algo, el asunto no solo, es que este está clave de principio, sino que el interculturalismo también sirve como lente para entender esa articulación.

Para quienes seguramente ya conocen, cuando hablamos de Jurisdicción Especial Indígena, estamos hablando de diferentes justicias indígenas, de ahí que si mal no estoy, ahorita una intervención en clave de positivización, hay que tener cuidado con esto, porque ya como lo mencionaban algunos líderes y lideresas, y también desde la academia la positivización de estas justicias es un tanto contradictorio, porque ya como bien lo decían, son de tradiciones orales.

Si bien en algunas comunidades se ha procurado pensar cómo plasmar la ley mayor, inclusive acompañado algunos procesos de revisión de esos textos, estos no están en torno o de cara a procurar positivizar y organizar en clave de principio de legalidad, en este caso, sino de hacer un recuerdo también de memoria e histórico.

Con esto que estoy haciendo, este llamado es a entender que el interculturalismo implica reconocer que muchos puntos no van a ser iguales dentro de las justicias indígenas, y por eso es tan importante, esta coordinación y este proyecto de ley, que esperamos que se convierta en una ley, porque permite configurar y plasmar, por una parte el pluralismo jurídico, pero no solo eso, sino también entender y materializar lo que también se ha conocido como interculturalismo, como bien lo decían, el interculturalismo no está basado en una idea, o más bien, en un sentido idealista de la palabra, sino que también entendemos que hay relaciones de poder.

Ahora para quienes también no conocen la propuesta, quiero hacer un llamado de atención y es que ya el artículo 246 nos está haciendo una advertencia y es que esta jurisdicción, esas justicias indígenas siempre tienen que estar conforme a la Constitución y las leyes de la República. Y eso no es sino otra cosa que respetar principalmente el núcleo duro de los derechos fundamentales, que tienen su origen también y vínculo con los derechos humanos y que también, a través de la jurisprudencia de la Corte Constitucional, nos están dando un lugar del papel en el enfoque en el factor institucional, el papel que tienen también, que haya un órgano dentro de las comunidades con capacidad de cohesión social.

Pero ahí cuando hay víctimas que son menores de edad, porque ahorita lo mencionaban, siempre ver ese criterio, tiene que fortalecerse, es decir, es mucho más exigente. Entonces, yo creo que aquí desde el precedente jurisprudencial ya se ha visto, ya se ha estudiado y se han desarrollado los elementos, criterios y subreglas, por ejemplo, en perspectiva intercultural, no se entiende el principio de legalidad igual que como lo conocemos en la Justicia Ordinaria y eso es muy importante tenerlo en cuenta, porque para ellos, ese principio de legalidad es que haya una previsión de lo que se ha dado desde la tradición oral.

Y, por último, creo que es muy importante valorar y reconocer que esta ley trae a colación, este proyecto de ley trae a colación todo el rastreo jurisprudencial que ha hecho principalmente la Corte Constitucional

y esa construcción de los elementos y criterios para definir la competencia, yo dejaría por ahí.

La Presidencia, ejercida por la honorable Senadora Aída Marina Quilcué Vivas, ofrece el uso de la palabra a la ciudadana Rosa Cecilia Durán Flórez:

Muchísimas gracias, un saludo muy especial desde el territorio indígena Curripaco y otros de Tierra Alta, me encuentro conectada desde mi resguardo en este momento, muchísimas gracias por la invitación, Gobernadora de Cabildo del Pueblo Curripaco.

Bueno, hemos estado revisando la propuesta, la propuesta de ley y tenemos aquí unas observaciones, o bueno, tal vez como un pequeño pensamiento que queremos dejar con ustedes hoy. En primer lugar, la propuesta que tenemos, es que es necesario hacer la consulta previa al artículo 56 del Proyecto de Ley, ¿en qué consiste? Consultar nuevamente el artículo 56 con las comunidades ampliadas, implicadas, porque es crucial una concertación de acuerdo a su contenido, como se podrán dar cuenta, es necesario corregir un posible vicio de inconstitucionalidad señalado en la sala de la consulta del servicio civil, que es lo que ustedes ven en el documento.

También es importante incorporar la consulta previa con... desarrollo normativo, para esto es importante ampliar la disposición, para incluir otros conflictos administrativos relacionado con el cuidado y la protección de los recursos naturales, en este caso, pues la parte medioambiental, los asuntos agrarios, los territoriales, los mineroenergéticos, nosotros estamos en un departamento, dentro de los seis departamentos amazónicos, somos el único departamento que ha tenido visiblemente el tema de minería, de minería ilegal y consideramos que esta esta propuesta de ley, se tiene que ampliar un poco más ese tema, no solamente dejarlo a un área, sino también empezar a ver otros conflictos que también se están presentando en los territorios.

Y en este caso, pues es la parte ambiental y los asuntos agrarios, porque nosotros somos un departamento donde somos el 90% de resguardos indígenas, aun así, hemos tenido muchos conflictos con temas de territorios y, sobre todo, la parte de la minería. Entonces, consideramos que esto reforzará la capacidad legislativa y administrativa de las autoridades indígenas y tal vez pueda reflejar o seguramente reflejará una visión más integral de sus competencias.

Es necesario fortalecer los espacios de la coordinación interjurisdiccional, esto, consideramos que es necesario introducir los mecanismos claros en los artículos 47 y 53, para robustecer los espacios como la Cecoin y las Mesas de Coordinación Departamentales, promoviendo la capacidad para resolver los artículos interjurisdiccionales y garantizar la adecuada integración de los elementos culturales y tradicionales en el momento de tomar una decisión. También consideramos importante incorporar las obligaciones claras de...

Muchas gracias, por último tenemos la cláusula especial sobre la resolución de competencias que también consideramos que es necesario revisarse y el protocolo especial para los casos de doble juzgamiento, como se han podido saber, nosotros hemos tenido situaciones donde hemos tenido que entregar muchas veces a nuestros comuneros, y no solamente tienen dificultades en las cárceles de, pues de orden nacional, pues de la parte occidental, sino también la parte espiritual, lo que pasa en nuestros territorios.

Entonces, consideramos que es también necesario la protección de los procedimientos de los derechos indígenas estipulados en el artículo 51, como elemento interinstitucional. Quiero aprovechar estos minuticos y de pronto repetir esas, nuevamente esas palabras, que nuestra forma de juzgar es a veces mucho más rápida que la del mismo Estado, porque mientras el Estado se demora 3 a 5 años en hacer un procedimiento, nosotros podemos tomar esas decisiones mucho más rápido dentro de nuestros territorios y, sola y pensando en cómo se puede hacer esa restitución o ese bienestar, esa persona que está cometiendo un delito, que muchas veces para el Estado colombiano es un delito, pero que para nosotros no, siempre y cuando, pues están respetando los derechos humanos establecidos en la Constitución y la ley. Muchísimas gracias.

La Presidencia Interviene para un Punto de Orden:

Muchas gracias compañera, desde sus aportes que el proceso de consulta previa se desarrolló con los pueblos indígenas de Colombia y aclaramos también que los pueblos indígenas tenemos una cosmovisión, una autonomía, y por eso se llama la “autodeterminación de los pueblos” de los cuales esta ley no debe vulnerar esa diversidad de pensamiento que tenemos y, por lo tanto, aquí han aclarado que no se puede codificar y que es diversa y, en ese sentido, pues avanzaremos en este proyecto de ley.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra a la ciudadana Silvia Alejandra Chávez Paz, Comisionada Nacional Justicia Propia e Interjurisdiccional, Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia-Gobierno Mayor:

Bueno, buenas tardes a todos, autoridades, Senadoras y, bueno, la Magistrada que se retiró, bueno, lo mío es algo muy concreto. Mi nombre es Silvia Alejandra Chávez, soy del departamento de Nariño, en este momento hago parte de la Comisión de Justicia Propia Interjurisdiccional con el Comisionado Ramón Ipuana de Autoridades Tradicionales Indígenas Gobierno Mayor.

Ya yo creo que todos mis antecesores han sido muy claros y precisos en la importancia de este proyecto de ley, de la importancia que es para y por los pueblos indígenas de aquí de Colombia. Lo único que les puedo reiterar, es que la importancia que nosotros tenemos y en nuestro caso como abogados, como abogadas, es el reto que tenemos

día a día para interactuar con la justicia indígena, porque no ha sido un camino sencillo, sí, porque en la Justicia Ordinaria, en la educación como tal, no se nos ha aplicado este aprendizaje, y esto ha sido un reto de día a día para estar aquí junto con las autoridades ancestrales y junto con los despliegues territoriales que se realizaron, como lo mencionó la Magistrada Diana, que no fue sencillo, fue muy fue muy usufructo de saber que aquí en Colombia, los 115 pueblos se manejan bajo su autonomía, su autodeterminación y sus pilares muy importantes, que cada uno conlleva. Eso por el momento y muchísimas gracias por la invitación.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Clara Eugenia López Obregón:

Muchas gracias a nuestra Senadora indígena Aída Quilcué, quien ha hecho incontables aportes desde ese pluralismo y desde esa cosmovisión indígena, a prácticamente todos los proyectos de ley que se han discutido en la Comisión Primera del Senado de la República.

Es una demostración de la importancia de la presencia de personas propias de las distintas identidades culturales de nuestro país en estas corporaciones públicas, porque la incidencia es grande y el silencio de largos años anterior, es verdaderamente sorprendente, porque fíjense ustedes, 33 años de reforma constitucional, en que se reconoce el pluralismo jurídico en nuestra Carta Magna y todavía no hemos podido culminar esto, que es de la esencia de que la Jurisdicción Ordinaria y la Jurisdicción Indígena hablen, se comuniquen, se coordinen entre sí.

De igual a igual, porque autoridad tanto es una, como la otra, por eso tomo con mucha seriedad los aportes hechos hoy en esta audiencia pública, en la Comisión de Ponentes nos vamos a sentar a incorporar algunos de estos temas en la ponencia que desde el año pasado, por una razón que debo explicarles, es una ley estatutaria que exige que en un tiempo corto, sea analizada en tanto el Senado como la Cámara, tenemos solamente hasta el 20 de julio para aprobar esta ley.

Entonces, estamos de verdad metiéndole todo el empuje y toda la rapidez necesaria con el ánimo de que sí pueda ser ley de la República en este periodo de sesiones, el próximo periodo tiene las dificultades que ustedes conocen de las elecciones, del fin de legislatura y podría zozobrar, entonces, a pesar del enorme número de leyes, ya tenemos el compromiso de la Presidencia de esta corporación para sacar adelante y ponerla en el orden del día, para que no quede otra vez, esta iniciativa durmiendo el sueño de los justos, como las dos oportunidades anteriores, porque esta es la tercera vez que se intenta legislar sobre un tema tan fundamental.

Así es que muchísimas gracias, creo que este enfoque de traer los principios constitucionales de complementariedad, que se alimenten la una de la

otra, tanto que tenemos que aprender de la justicia restaurativa indígena, de una manera humanitaria, de armonizar los comportamientos en sociedad, en comunidad, y creo que va a salir gananciosa la justicia en nuestro país con esta coordinación, articulación, y yo diría, armonización del sistema judicial colombiano, a través de la coordinación de las dos jurisdicciones.

Muchas gracias a todas y todos los intervinientes, a las autoridades indígenas aquí presentes, nuestros respetos, un saludo muy especial al indígena del Vichada que nos hizo la recomendación de buscar que esos centros de armonización indígena sean ampliados, financiados, eso es parte del tema de fondo de la coordinación, porque es que la justicia indígena la han dejado sola, no tiene el apoyo estatal que requiere la tercera rama del poder público, y en los territorios indígenas es precisamente la jurisdicción indígena que requiere el apoyo estatal, como cualquier otra institución de nuestro país.

Así es que muchas gracias, saludo y por favor los esperamos a que nos sigan dando su apoyo a lo largo de la discusión de este proyecto. Muy buenas tardes y muchas gracias.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Bueno, muchas gracias y como empezamos este buen camino, yo quiero decirles que nos acompañen en los debates que se nos vendrán en este periodo importante para el movimiento indígena colombiano y, de hecho, tenemos coordinadores ponentes, como lo indica la Ley 5ª, de los diferentes partidos, haremos todos los esfuerzos para conciliar los textos y avanzar en esta gran iniciativa que nos corresponde llevar en esta Comisión Primera, pero también en la Cámara de Representantes, en la plenaria del Senado y de hecho, en los debates que así implica la norma. Entonces, señora Secretaria, para que culminamos esta audiencia, tiene usted la palabra, muchas gracias.

Siendo las 5:10 p. m., la Presidencia da por finalizada la audiencia pública.

- Presidente,
H.S. ARIEL FERNANDO AVILA MARTINEZ
- Vicepresidente,
H.S. CARLOS FERNANDO MOTOA SOLARTE
- Secretaria General,
YURY LINETH SIERRA TORRES